

# Sesión 30<sup>a</sup>, en miércoles 6 de agosto de 1958

Ordinaria  
(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PEREZ DE ARCE

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

## INDICE

*Versión taquigráfica*

	Pág.
I.—ASISTENCIA .....	1492
II.—APERTURA DE LA SESION .....	1492
III.—TRAMITACION DE ACTAS .....	1492
IV.—LECTURA DE LA CUENTA .....	1492
Proyecto que destina fondos para la realización del III Campeonato Mundial de Básquetbol y sobre franquicias de internación para elementos destinados a este mismo objeto. (Se exime de Comisión y se aprueba .....	1495 y 1516
V. HOMENAJE:	
A la Cámara Central de Comercio en su primer centenario. (Discurso del señor Cerda) .....	1495

	Pág.
Publicación de discursos. (Se acuerda) . . . . .	1496
<b>VI. ORDEN DEL DIA:</b>	
Proyecto que establece un régimen especial para la exportación, importación y fomento de los departamentos de Pisagua, Iquique, Taltal y Chañaral. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueban) . . .	1496
Proyecto que crea la Junta de Adelanto de Arica. (Se prorroga el plazo a la Comisión) . . . . .	1501
Proyecto sobre recursos a la Cruz Roja de Traiguén. (Se exime de Comisión y se aprueba) . . . . .	1502 y 1507
Proyecto sobre régimen previsional para el personal del Servicio de Explotación de Puertos. Segundo informe. (Se aprueba) . . . . .	1502 y 1515
Proyecto sobre recursos para la construcción del camino longitudinal de Arica a Quellón. Cuarto trámite. (Se aprueba) . . . . .	1507 y 1508
Proyecto que reajusta las pensiones de jubilación de los abogados. (Preferencia y se aprueba) . . . . .	1516 y 1518
Proyecto que interpreta diversas disposiciones legales sobre pensiones, jubilación, retiro y montepío. (Se aprueba) . . . . .	1516 y 1522
Tabla de Fácil Despacho para la próxima sesión. (Se aprueba) . . .	1522
<b>VII. INCIDENTES:</b>	
Habilitación de caminos en la provincia de Malleco. (Oficio) . . . . .	1523
Construcción de grupo escolar en la localidad de Capitán Pastene. (Oficio) . . . . .	1523
Recursos para construcción y pavimentación del camino de San Fernando a Pichilemu. (Oficio) . . . . .	1523
Renuncia del presidente de la Comisión de Sueldos del Banco del Estado. (Oficio) (Observaciones del señor Echavarri) . . . . .	1523
<i>Anexos</i>	
<b>ACTA APROBADA:</b>	
Sesión 28ª, en 31 de julio de 1958 . . . . .	1525
<b>DOCUMENTOS:</b>	
1.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Antofagasta para expropiar un terreno destinado a estadio regional . . . . .	1525
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que destina recursos para la Cruz Roja de Traiguén . . . . .	1527
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que destina fondos para la realización del III Campeonato Mundial de Básquetbol y sobre franquicias de internación para elementos destinados a este mismo objeto . . . . .	1527
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización para vender dos grupos electrógenos destinados al alumbrado eléctrico del puerto de Caldera . . . . .	1528
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados que concede beneficios al Asesor y Estadístico de la Dirección de Movilización Nacional, don Johannes Fraustaedter Wurl . . . . .	1528

	Pág.
6.—Oficio del Ministro de Educación con el que éste responde a observaciones del señor Rodríguez sobre local para el Liceo de Niñas de Osorno . . . . .	1529
7.—Oficio del Ministro del Trabajo con el que éste da respuesta a observaciones del señor Martínez sobre conflicto del trabajo en la fábrica de cemento "El Melón", de La Calera . . . . .	1529
8.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Paihuano para contratar un empréstito . . . . .	1530
9.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Paihuano para contratar un empréstito . . . . .	1531
10.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Llay-Llay para contratar un empréstito . . . . .	1532
11.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Llay-Llay para contratar un empréstito . . . . .	1533
12.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Felipe para contratar un empréstito . . . . .	1533
13.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Felipe para contratar un empréstito . . . . .	1534
14.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de El Monte para contratar un empréstito . . . . .	1535
15.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de El Monte para contratar un empréstito . . . . .	1537
16.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que exime de impuestos la adquisición de un inmueble por el Instituto de los Hermanos Maristas destinado a la construcción de estadio, en Quillota . . . . .	1538
17.—Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre régimen previsional para el personal del Servicio de Explotación de Puertos . . . . .	1538
18.—Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre régimen previsional para el personal del Servicio de Explotación de Puertos . . . . .	1540
19.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en las insistencias de la Cámara de Diputados al proyecto sobre recursos para la construcción del camino longitudinal de Arica a Quellón.	1540
20.—Moción del señor Torres sobre beneficios a don Emilio Ureta Rojas . . . . .	1541
21.—Moción de los señores Torres y Aguirre Doolan sobre pensión de gracia para don Salvador Garretón Silva . . . . .	1542
22.—Moción del señor Zepeda sobre pensión de gracia para doña Elena Palacios Varas . . . . .	1543

## VERSION TAQUIGRAFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—González M., Exequiel
—Ahumada, Gerardo	—Larraín, Bernardo
—Alessandri, Fernando	—Lavandero, Jorge
—Alvarez, Humberto	—Letelier, Luis F.
—Amumátegui, Gregorio	—Martínez, Carlos A.
—Barrueto, Edgardo	—Martones, Humberto
—Bellolio, Blas	—Moore, Eduardo
—Bulnes S., Fco.	—Mora, Marcial
—Cerde, Alfredo	—Palacios, Galvarino
—Coloma, Juan Antonio	—Pérez de Arce, Gmo.
—Correa, Ulises	—Poklepovic, Pedro
—Curti, Enrique	—Quinteros, Luis
—Chelén Alejandro	—Rivera, Gustavo
—Durán, Julio	—Tarud, Rafael
—Echavarrí, Julián	—Torres, Isauro
—Falvovich, Angel	—Vial, Carlos
—García, José	—Zepeda, Hugo

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

## PRIMERA HORA

## II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—El acta de la sesión 28ª, en 31 de julio, partes pública y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 29ª, en 5 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

## VI. LECTURA DE LA CUENTA

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

## Oficios

109 de la H. Cámara de Diputados:

Con los cinco primeros, comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

El que declara de utilidad pública y autoriza a la Municipalidad de Antofagasta para expropiar terrenos de propiedad del Club Hípico, con el objeto de construir el Estadio Regional y otras obras públicas. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Gobierno.

El que modifica una glosa del Presupuesto vigente, con el objeto de que la Cruz Roja de Traiguén adquiera un edificio. (Véase en los Anexos, documento 2).

El que destina fondos para la celebración del III Campeonato Mundial de Béisbol que se realizará en nuestro país en enero del año próximo. (Véase en los Anexos, documento 3).

—Pasan a la Comisión de Hacienda.

El que autoriza a la Caja de Crédito y Fomento Minero para vender a la Empresa Nacional de Electricidad dos grupos electrógenos destinados al alumbrado público y particular en el puerto de Caldera. (Véase en los Anexos, documento 4).

—Pasa a la Comisión de Obras Públicas y a la de Hacienda, en su caso.

El que concede beneficios al Asesor y Estadístico de la Dirección de Movilización Nacional, don Johannes Fraustaedter Wurl. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.*

Con el sexto, séptimo, octavo y noveno comunica que ha tenido a bien aprobar, con modificaciones, los proyectos de ley que benefician a doña Juana Atria Mardones, a doña Carolina Zañartu de Schmidt, a doña Elena Orellana González v. de Castro y a doña Ana Cardemil Vásquez.

—*Quedan para tabla.*

Con el décimo comunica que ha desechado, en segundo trámite constitucional, las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que beneficia a doña María Teresa Souper viuda de Carmona y que ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

—*Se manda comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Con los tres siguientes, comunica que ha desechado, en primer trámite constitucional, las observaciones del Ejecutivo a los proyectos de ley que benefician a don Amílcar Chiorrini Alveti, a don Luis Segura Carter y a doña Zulema Valencia Collao, y que ha insistido en la aprobación de los textos primitivos.

Con los 62 que a continuación se indican, comunica que ha tenido a bien aprobar los proyectos de ley que benefician a las siguientes personas:

Cabezón Díaz, Manuel.  
 Espinoza Contreras, José Santos.  
 Espinoza Riquelme, Germán Danilo.  
 Flotts v. de Poblete, Adelaida e hijos menores.  
 Fuenzalida Borgues, Clorinda Albertina y Ester.  
 Fuenzalida Miño, Manuel María.  
 Gallardo v. de Coddou, Raquel.  
 Gana Subercaseaux, Olga.  
 García Corvalán v. de Barra, Clara.  
 García Muñoz, José María.  
 Gibson Molina, Marta.  
 Gómez v. de Guglielmi, Dorila.  
 González Meza, Francisco.  
 Guevara Celis v. de Concha, Patricia  
 Mónica del Carmen.

Guerra Martínez, Carlos.  
 Herrera Olave v. de Arce, Eudocia.  
 Herrera v. de Pairale, Herminia.  
 Heyder Montoya, Osvaldo.  
 Ilich v. de Pérez Larraín, María.  
 Larach Nazrala, Selim.  
 Latorre Blest, Carlos.  
 Jara Carrillo, Manuel Segundo.  
 Piña Jara, Gilberto.  
 Santibáñez Duarte, Celso.  
 Vallejos Freire, Germán.  
 Loyola Allende, Carlos.  
 Lavín Godoy, Alberto.  
 Martínez Huerta, Armando.  
 Miranda Schmith, Estela.  
 Mondaca Hernández, José.  
 Mondaca Vera, Fausto del Carmen.  
 Murphy Gamboa v. de Ewing, Adriana.  
 Núñez Ayala v. de Zúñiga, María del Carmen.  
 Parada del Río, Eliecer.  
 Pedraza Casanova, Elena.  
 Pérez v. de Moder, Aída.  
 Petit Marfán, Magdalena y Palacios Bate, Armando.  
 Pollioni v. de Salinas, Ana.  
 Raauld Arnao, María Antonieta.  
 Reinhold Sönksen, Julia.  
 Retamal Silva, Rosa, Juana y Virginia.  
 Retes Rissetti, Rogel.  
 Rodríguez de la Maza v. de Robinson, Carmela.  
 Ruiz Gómez v. de Osorio, Purísima.  
 Sapiaín Urizar, Julio.  
 Sagredo v. de Ortiz, Justina.  
 Sepúlveda Opazo, Ramón A.  
 Silva Palma, Raúl.  
 Silva Stuardo, Sofía del Carmen.  
 Solís Vergara, Eduardo.  
 Soto Asalgado, Juana y Julia.  
 Soto v. de Urrutia, María.  
 Tesche James, Juan.  
 Umaña Mella, Jorge Enrique.  
 Urtubia Alvarado, Carlos.  
 Valenzuela Larraín v. de Reed, Lidia.  
 Varela Medina, Maximino.  
 Velásquez Sánchez, Eloísa.  
 Verscheure Castro, Juan.  
 Vial v. de Barros, Blanca.

Videla Riquelme, Pedro Nolasco del C. Yáñez Velasco, Luz Estela.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Con los 34 últimos, comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los proyectos de ley que benefician a las siguientes personas:

Araya Adasme, María Antonieta.

Asenjo Albarracín, Francisco.

Atkinson Olivares, Mercedes.

Barros Ibar, Josefina.

Bravo Jofré, Luis.

Burgos Soto, Amado.

Carvajal v. de Gómez, Carmen.

Cifuentes v. de Torres, Ana Rosa.

Condell v. de Iglesias, María Antonieta.

Covacevich López, Gustavo.

Echeverría Lastra, Elvira.

Eguiluz, María e Irene.

Garrido Rojas, Clara.

Godomar Gutiérrez, Blanca y Julia.

González Olivares, Luis.

González v. de Peñafiel, Juana.

Harriet v. de Pastuszyk, Olga.

Márquez, María Sandra.

Maturana Ahumada, Aliro.

Medina v. de Troncoso, Josefina.

Herrera Herrera, Manuel J.; Katalinich Lubib, Jorge; Muñoz Ramírez, Carlos, y Narvaes Romero, Vicente.

Porter de la Barrera, Berta.

Quiroga v. de Gájardo, Julia.

Rojas v. de Concha, Elisa.

Salazar Parra, Carlos.

Sayago Elizalde, Julia, y Sayago Dávila, María.

Silva Valenzuela, Armando.

Urrutia v. de Alcayaga, Carmen Gabriela.

Valenzuela v. de Grez, Luisa.

Valdés Céspedes, Manuel.

Véjar Gutiérrez, Lupercio.

Vera Sánchez, Humberto.

Yánquez v. de Brieba, Clara.

Fernández v. de Vargas Salcedo, Sara.

—*Se mandan comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Del señor Ministro de Educación Pública con el que contesta las observaciones del H. Senador señor Rodríguez, relacionadas con la dotación de un local adecuado para el Liceo de Niñas de Osorno. (Véase en los Anexos, documento 6).

Del señor Ministro del Trabajo, con el que contesta observaciones del H. Senador señor Martínez, relacionadas con el conflicto existente entre el Sindicato Industrial de la Fábrica de Cemento "El Melón" y la mencionada empresa. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

### Informes

Cuatro de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en los proyectos de ley de la H. Cámara de Diputados que autorizan a las Municipalidades de Paihuano, Llay-Llay, San Felipe y El Monte para contratar empréstitos. (Véanse en los Anexos, documentos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15).

De la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que exime del impuesto de transferencia la compraventa de terrenos destinados al Instituto Rafael Ariztía, de Quillota. (Véase en los Anexos, documento 16).

Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica el régimen previsional del personal del Servicio de Explotación de Puertos. (Véase en los Anexos, documento 17).

—*Quedan para tabla.*

### Mociones

Del H. Senador señor Torres con la que inicia un proyecto de ley que concede beneficios a don Emilio Ureta Rojas. (Véase en los Anexos, documento 20).

De los HH. Senadores señores Torres

y Aguirre, con la cual inician un proyecto de ley que beneficia a don Salvador Garratón Silva. (Véase en los Anexos, documento 21).

Del H. Senador señor Zepeda con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Elena Palacios Varas. (Véase en los Anexos, documento 22).

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

#### Solicitudes

De don Samuel Arturo Lermada Molina, en la que pide rehabilitación de ciudadanía.

De don José Florentino Quiroga Gatica, en la cual solicita amnistía.

—*Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

—*(Durante la Cuenta).*

#### RECURSOS PARA LA CELEBRACION DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE BASQUETBOL PREFERENCIA.

El señor FAIVOVICH.—¿Me permite, señor Presidente?

Se acaba de dar cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados que incide en el proyecto que destina fondos para la realización del III Campeonato Mundial de "básquetbol", y el señor Presidente dispuso que pasara a la Comisión de Hacienda.

Yo rogaría a la Corporación que eximiera este asunto de ese trámite, pues no crea nuevos impuestos ni gastos y sólo establece una redistribución de los fondos ya destinados a dicha finalidad y que, en las actuales condiciones, no puede cumplirse adecuadamente. Por tal razón, no vale la pena mandar el proyecto a la Comisión de Hacienda, sino más bien acogerlo en los mismos términos en que viene de la Cámara de Diputados. En consecuencia, ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento del Senado para despacharlo sobre tabla.

—*Se aprueba la indicación.*

#### V. HOMENAJE

##### A LA CAMARA CENTRAL DE COMERCIO EN EL CENTENARIO DE SU FUNDACION

El señor CERDA.—Señor Presidente:

He solicitado el uso de la palabra para rendir un homenaje sincero y entusiasta a la Cámara Central de Comercio, que hoy cumple el primer centenario de su existencia.

Hace ya un siglo, el 6 de agosto de 1858, se llevó a efecto, en la ciudad de Valparaíso, la primera reunión preparatoria, en la cual se trazaron las líneas fundamentales de la creación de esta magnífica y vasta organización de tipo gremialista, que, con el transcurso del tiempo, reuniría en su seno a las entidades representativas del comercio nacional.

Es evidente que, en una economía organizada, la actividad mercantil constituye uno de sus elementos básicos; ya que un factor indispensable del proceso económico está representado por la distribución de las riquezas.

La Cámara Central de Comercio, al iniciarse, hace cien años, comprendió, con visión creadora, la necesidad imperiosa que asiste al núcleo social de aunar sus esfuerzos en pro de una causa común. Supo aquilatar en toda su admirable proyección los beneficios que significaba el encauzamiento de las fuerzas económicas dispersas del comercio, unificándolas mediante una organización que las representara y orientara en un libre y normal desenvolvimiento.

En la actualidad, dicho organismo ha conseguido asimilar las diversas ramas del comercio nacional, tanto mayorista como minorista, en un aliento dinámico y renovador, orientado al engrandecimiento, tanto de la propia actividad que representa, como del País.

Pero su labor beneficiosa no sólo se ha circunscrito a las entidades comerciales específicas que involucra, sino que, asimismo, ha trascendido a importantes organis-

mos económicos, estatales y particulares, como la Corporación de Fomento de la Producción, el Banco Central, la Confederación de la Producción y del Comercio y otros que sería largo enumerar, en los cuales ha ejercido considerable y benéfica influencia.

Esto último permite apreciar la inge-  
rencia que ha correspondido y correspon-  
de a esa corporación en el propio desen-  
volvimiento económico de la Nación.

Quiero poner término a mis palabras, señor Presidente, rindiendo un homenaje a los hombres que dirigen, en forma tan elevada y patriótica, la admirable organización que hoy festejamos, quienes, al llevar a la realidad las nobles aspiraciones que sustenta, se hacen merecedores del reconocimiento de todos los chilenos.

He dicho.

## VI. ORDEN DEL DIA

### PUBLICACION DE DISCURSOS.

El señor CURTI.— Señor Presidente, formulo indicación para que se publique "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Cerda en homenaje a la Cámara Central de Comercio.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para proceder en la forma indicada.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Y el discurso del Honorable señor Durán?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En conformidad con el Reglamento, ayer quedó pendiente para el tiempo de votaciones de la sesión de hoy. El Honorable señor Curti ha hecho indicación respecto del discurso pronunciado hoy por el Honorable señor Cerda; por eso he solicitado el acuerdo de la Corporación para acogerla.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Se trata de la misma materia.

El señor TORRES.—Que se publique todo el debate sobre el mismo tema.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si a la Sala le parece, se publicarán "in extenso" todas las intervenciones sobre el mismo tema.

Acordado.

### REGIMEN ADUANERO ESPECIAL PARA LOS DEPARTAMENTOS DE PISAGUA, IQUIQUE, TALTAL Y CHAÑARAL.

El señor SECRETARIO.—En el primer lugar del Orden del Día, corresponde tratar las observaciones del Presidente de la República al proyecto de ley sobre régimen aduanero especial para los departamentos de Iquique, Pisagua, Taltal y Chañaral.

En la sesión de ayer se acordó eximir las del trámite de Comisión y tratarlas en el primer lugar de la de hoy día.

La Cámara de Diputados ha aprobado todas las observaciones del Presidente de la República.

—*El oficio con los acuerdos de la Cámara figura en los Anexos de la sesión 29ª, en 5 de agosto de 1958, documento N° 3, página 1.468.*

El señor SECRETARIO.—La primera de las observaciones consiste en suprimir el inciso segundo del artículo 2º, del tenor siguiente:

"Para la importación de las mercaderías a que se refiere el inciso anterior, el Presidente de la República fijará en enero de cada año una cuota que será equivalente a un uno por ciento (1%) de los ingresos efectivos de divisas de la Nación, correspondientes al año inmediatamente anterior".

—*Se aprueba la observación.*

El señor SECRETARIO.—En el mismo artículo, la Cámara de Diputados ha aprobado la observación consistente en suprimir el inciso tercero, redactado en los siguientes términos:

"En caso que no se invirtiere el total de dicha cuota, el saldo se imputará a la cuota que corresponda fijar al año siguiente".

—*Se aprueba la observación.*



El señor SECRETARIO.—También ha aprobado la que consiste en suprimir el inciso cuarto:

“Autorízase, además, la libre importación de mercaderías aunque esté prohibida en el resto del país o que no se encuentren comprendidas en los rubros señalados anteriormente, con divisas provenientes de las exportaciones de los departamentos de Iquique y Pisagua, y que no provengan del salitre y yodo, las que se liquidarán libremente al precio que resulte de la oferta y la demanda. Con esas mismas divisas podrán importarse libremente también las mercaderías a que se refiere el inciso primero de este artículo”.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.— Señor Presidente, quiero decir algunas palabras para expresar mi satisfacción por el hecho de que el Ejecutivo haya vetado este inciso, que motivó, en el despacho del proyecto sobre puertos libres de Iquique y Pisagua, las más acaloradas y sostenidas discusiones en el seno de esta corporación. Y me felicito, porque, en definitiva, el Ejecutivo ha venido a darnos la razón a quienes sostuvimos invariablemente que el referido inciso vulneraría de manera violenta todo nuestro sistema cambiario y repercutiría gravemente sobre la economía nacional.

Restablecidas las cosas a su verdadero lugar en virtud de la observación en debate, los que hemos impugnado ese precepto no podemos menos que afirmar nuestra satisfacción, pues, a lo menos en esta oportunidad, el Presidente de la República ha captado la conveniencia nacional, comprometida por esa disposición.

He dicho.

El señor MORA.—Yo también me felicito, señor Presidente, de que el Ejecutivo haya encontrado una solución para este punto, que se debatió tan ampliamente. Y quiero dejar constancia de que los defensores del proyecto de ley aprobado por el Congreso no nos negamos en ningún mo-

mento a que se buscara otra solución, e hicimos presente, tanto en la Comisión como en la Sala, a los Senadores contrarios al proyecto, que a nosotros nos parecía negativa su posición, por cuanto, a cambio de las soluciones propuestas, ellos no sugerían nada concreto. La fórmula contenida en el veto del Ejecutivo es, después de todo, simple y clara.

—El señor AMUNATEGUI.— Si todo el mundo se felicita, aprobémosla.

—*Se aprueba la observación.*

—*En el artículo 10, se aprueban las siguientes observaciones:*

La que tiene por objeto suprimir, en el inciso segundo, la frase “o en otra región que goce de un régimen aduanero especial”.

La que consiste en suprimir el inciso tercero, que se encuentra redactado como sigue:

“Sin embargo, no regirán las prohibiciones ni se aplicará ninguna clase de impuestos y derechos a las conservas nacionales de pescado que se internen al resto del país, aun cuando hayan sido envasadas en envases sanitarios, con materias primas o materiales semielaborados extranjeros, siempre que este envase haya sido fabricado en los departamentos de Iquique y Pisagua”.

La que tiene por objeto suprimir el inciso cuarto, que es del tenor siguiente:

“La liberación de impuestos y derechos que se indica en el inciso anterior regirá, en lo que se refiere al envase, mientras no se produzca en el país la hojalata en cantidad suficiente y en calidad y condiciones sanitarias internacionales, aceptadas en los principales mercados mundiales, condición que en caso de duda deberá ser certificada por el Instituto de Investigaciones Tecnológicas y Normalización”.

El señor SECRETARIO.—La Cámara ha aprobado la observación que tiene por objeto consignar un artículo nuevo, del tenor siguiente:

“Artículo . . .—A contar del 1º de enero de 1959, el producido del impuesto de compraventa a que se refiere la ley N°

12.120, correspondiente a los departamentos de Iquique y Pisagua, ingresará a una cuenta especial que abrirá la Tesorería General de la República.

Los fondos a que se refiere el inciso anterior serán destinados, exclusivamente, a subvencionar la exportación de productos, armados, fabricados, elaborados, semi-elaborados o manufacturados en los departamentos de Iquique y Pisagua, en la siguiente forma:

a) Bonificación de 12% a prorrata del valor FOB del producto exportado, y

b) Bonificación de 30% sobre el costo de la materia prima y partes de origen nacional incorporados al producto exportado.

La bonificación a que se refiere la letra a) deberá ser pagada por la Tesorería General, tan pronto como el interesado acredite, con certificado expedido por el Administrador de la Aduana respectiva, la exportación correspondiente y el valor FOB de las mercaderías.

La bonificación a que se refiere la letra b), será pagada al interesado de acuerdo con las normas que se establezcan en el Reglamento que, para este efecto dictará el Presidente de la República, dentro del plazo de 60 días, contado desde la vigencia de esta ley.

Los excedentes que se produzcan en la cuenta a que se refiere el inciso primero de este artículo, no pasarán a Rentas Generales de la Nación".

El señor FAIVOVICH.—Pido la palabra, señor Presidente.

Hace un momento, al referirme al inciso cuarto del artículo 2º y expresar mi satisfacción por el veto, mi Honorable colega y amigo señor Mora consideró del caso aludir también a las palabras que yo acababa de pronunciar, y se lamentó de que los Senadores que habíamos impugnado determinada disposición, por considerarla altamente lesiva, nos hubiéramos colocado en una posición negativa, sin haber hecho proposiciones en su reemplazo.

Creo innecesario recordar en el Senado, una vez más, lo ocurrido alrededor del

asunto y cómo en aquella oportunidad quedó de manifiesto que todos los Senadores que intervinimos en el debate formulamos sugerencias y propusimos ideas en reemplazo de dicho precepto. Incluso, lo propuesto ahora por el Ejecutivo fue sugerencia nuestra, con una variación: nosotros recomendamos, en vez de alterar el régimen cambiario, establecer un sistema de primas. Aún más, señalamos sobre qué tipos de ingresos podría hacerse esa bonificación. Lo importante es dejar constancia de que la idea de primar era nuestra.

Ahora, concordando en ese propósito, el Gobierno lo hace efectivo en el artículo nuevo propuesto; eso sí que con una diferencia: según éste, la bonificación se hará con una parte del ingreso fiscal, con la cuota del impuesto a las compraventas que se perciba en Iquique y Pisagua.

Como nosotros hemos sostenido que tal sistema es mucho más recomendable que el régimen consignado en el inciso 4º del artículo 2º, que ha sido materia del veto, aceptamos complacidos la observación del Ejecutivo.

Es de esperar que dicho ingreso, actualmente estimado en cerca de 400 millones de pesos, sea un estímulo para fomentar la exportación de rubros que se produzcan en esos departamentos, como interesa a la zona y al País.

El señor MORA.—Los franceses tienen un dicho sabio y elegante: "qui s'excuse, s'accuse".

—*Risas en la sala.*

Voy a referirme a otro aspecto.

El artículo propuesto dice, en su letra a):

"a) Bonificación de 12% a prorrata del valor FOB del producto exportado".

Yo no pretendo pedir que se modifique la redacción del veto, pero deseo que se establezca bien claramente el verdadero sentido de la disposición, la que, por contener el término "a prorrata", resulta un poco ambigua, como lo han estimado la Cámara de Comercio y el Centro para el Progreso de Iquique, quienes han contado

allá con la colaboración de nuestro Honorable colega señor Ampuero. Al tomar conocimiento del texto de esta iniciativa de ley, han manifestado al Senado, por medio de diversas comunicaciones que seguramente han llegado a manos de casi todos los señores Senadores, que dicha expresión es ambigua y permite interpretar la letra a) en el sentido de que el 12% de que habla se refiere al monto de los fondos de bonificación, en circunstancias de que no se refiere a eso, sino al valor FOB del producto exportado.

El señor VIAL.—Entiendo que si se exporta un solo producto, corresponderá una bonificación del 300% ó 400%. ¿No se trata del 12% de lo recaudado?

El señor MORA.—No, señor Senador. La bonificación asciende al 12% del valor FOB, de modo que no se puede producir la situación a que se refiere Su Señoría.

El señor VIAL.—Está bien.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Yo lo entiendo de la misma manera. Por lo demás, la forma como se paga, señalada en el inciso subsiguiente, demuestra que ése es el alcance de la letra a).

El señor FAIVOVICH.—No cabe duda de que la expresión "a prorrata" está de más, porque el porcentaje se aplica sobre el valor de lo exportado.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Ha quedado perfectamente establecido el alcance del inciso.

El señor AMUNATEGUI.—La redacción no se puede modificar.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Es el 12% del valor del producto exportado.

El señor MORA.—El propósito de mis palabras era dejar constancia del verdadero sentido de la disposición referida.

El señor LARRAIN.—Concuerdo con mis Honorables colegas que han expresado su satisfacción por la actitud del Ejecutivo frente a este proyecto, pues, evidentemente, es mucho mejor el procedimiento establecido en el artículo nuevo

propuesto por él que el primitivamente aprobado por el Congreso en el inciso 4º del artículo 2º. Sin embargo, me merece algunas dudas la redacción de dos incisos.

En primer lugar, mis dudas recaen en el inciso a que se ha referido el Honorable señor Mora, pues, a mi juicio, dicho inciso no se entiende. Al decir que se va a bonificar en un 12%, se precisa el monto de la bonificación, pero no se comprende el agregado de que será a prorrata del valor FOB del producto exportado.

Pero es más grave el inciso subsiguiente. El mecanismo ideado por el Ejecutivo consiste en subvencionar las exportaciones con el producto del impuesto a la compraventa correspondiente a los departamentos de Iquique y Pisagua; es decir, todo lo que produzca dicho impuesto se destinará a bonificar las exportaciones, según lo expresado por las letras a) y b). Esto significa que el monto de tal subvención estará limitado al rendimiento del impuesto a las compraventas.

¿Qué dice el inciso a que me vengo refiriendo? Lo siguiente: la bonificación a que se refiere la letra a), *deberá ser pagada* por la Tesorería General tan pronto como el interesado acredite, con certificado expedido por el Administrador de la Aduana respectiva, la exportación correspondiente y el valor FOB de las mercaderías. Es decir, cuando un exportador que acredite, con el certificado correspondiente, el valor de las mercaderías exportadas, se presente a la Tesorería General, ésta, en virtud del tenor literal del inciso, estará obligada a darle la bonificación, cualquiera que sea el monto de ella. Llamo la atención del Senado en orden a que es perfectamente posible que eso ocurra. Y llevo el ejemplo al absurdo de que el impuesto a las compraventas produzca 100 millones de pesos en el año y la bonificación del 12 por ciento de las exportaciones signifique a la Tesorería General un egreso de 500 millones de pesos. ¿Qué ocurrirá? Un absurdo, como digo, porque la Tesorería

estará obligada imperativamente por la ley a pagar una bonificación sin tener los fondos para ello.

El señor FAIVOVICH.—No, señor Senador.

En el artículo anterior, se ordena formar un fondo con el producto de ese impuesto, y la Tesorería debe girar en contra de ese fondo. Si el volumen de las exportaciones fuera mayor con relación a lo que se recaude, la Tesorería se encontraría en la imposibilidad de cumplir la ley. Pero esta oficina está obligada a abrir una cuenta especial y girar sobre ella sólo hasta su volumen.

Hoy en la mañana tuve oportunidad de conversar con la Subsecretaría de Hacienda, porque quería estudiar el alcance de esta disposición, y pregunté por el rendimiento. En el Ministerio de Hacienda, se lo calcula en 400 millones de pesos. Creo que ello es suficiente por ahora, y que en unos dos o tres años más el rendimiento no alcanzará para pagar la bonificación.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Ahora habrá aun excedente.

El señor FAIVOVICH.— Habrá excedente. Por eso, se ha colocado una disposición que impide que los excedentes ingresen a rentas generales: serán mantenidos en una cuenta especial. Pero es evidente que si mañana aumenta el volumen de las exportaciones, nos encontraremos abocados a la necesidad de modificar esta disposición y dar mayores recursos para que se cumpla el precepto de la ley.

El señor LARRAIN.—Yo concuerdo en absoluto con lo expresado por mi Honorable colega. Pero aun cuando sea cierto que en el primero y el segundo año no se presente prácticamente la dificultad mencionada —hago fe en lo que dice la Subsecretaría, que debe de haber estudiado el problema—, no me parece lógico ni serio legislar sobre la base de impresiones que no tienen fundamento. Por eso, sencillamente, haría indicación para que se suprimiera el inciso que establece imperativamente el pago de la subvención, por parte del Te-

sorero General, ante la sola presentación del certificado mencionado. Lo que propongo se justifica, aún más, si se considera que, según el inciso siguiente, el Presidente de la República, dentro del plazo de sesenta días, debe elaborar un reglamento para la aplicación de esta ley.

El señor FAIVOVICH.—Pero estamos abocados a una situación constitucional que nos impide hacer modificaciones.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Sólo nos corresponde aprobar o rechazar la disposición.

El señor FAIVOVICH.— Esto ya fue aprobado por la Cámara de Diputados, de manera que nos es imposible hacer nada. Debemos aprobar el texto tal como viene, aun cuando pueda tener un error.

El señor LARRAIN.—Yo sólo pediría la división de la votación. Se podría votar este inciso separadamente y rechazarlo, en lo que no habría ningún inconveniente constitucional.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—La idea forma parte de un conjunto, de manera que quedaría inoperante la ley.

El señor LARRAIN. — No quedaría inoperante, porque permanece la obligación consagrada en la letra a).

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— Si se desea salvar la dificultad que ve Su Señoría, sería preferible dictar la ley correspondiente para subsanarla. En los financiamientos de todas las leyes sucede lo mismo, porque siempre puede ocurrir que resulten después insuficientes. Todos los financiamientos son prudentiales, establecidos según el criterio del Congreso . . .

El señor FAIVOVICH.— Estimativos.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— Estimativos. No puede haber un financiamiento matemático.

El señor FAIVOVICH.— ¿Por qué el Tesorero tiene esa obligación de pagar la bonificación? De acuerdo con las explicaciones que me han dado, la razón es la siguiente: se ha preferido que el exporta-

dor no tenga que recurrir a procedimiento administrativo alguno para obtener el pago de la bonificación. Por eso, se dispone que la Tesorería pague directamente. Se evita, así, que el exportador se vea en la obligación de recurrir a Santiago y sufrir largas tramitaciones hasta obtener los pagos correspondientes.

Habría, pues, que aceptar esta disposición en la forma en que viene, sin perjuicio de modificarla más adelante, de acuerdo con lo que la experiencia indique.

El señor LARRAIN.— No haré mayor cuestión después de oír las razones que se han expresado, pero, en todo caso, me parece importante dejar constancia para la historia fidedigna de la ley, de que el espíritu del legislador ha sido que las subvenciones de que se trata sean pagadas con el producido del impuesto a las compraventas y que, una vez alcanzado su rendimiento total, no se siga dando curso, por la Tesorería, al pago respectivo.

El señor MORA.— Así resulta según el tenor de la ley.

El señor LARRAIN.— El tenor de la ley es algo distinto, pero con esta aclaración queda bien precisado su alcance.

El señor FAIVOVICH.— Señor Presidente, antes de votar, deseo decir unas palabras.

El Honorable señor Mora, quien parece estar cultivando la lengua francesa...

—*Risas.*

El señor MARTONES.— ¿Cómo así? Explíquelo un poco, señor Senador.

El señor FAIVOVICH. — ..., manifestó al término de mi intervención algo que, traducido al español, significa que "quien se excusa se acusa". Creo que mi Honorable colega se ha equivocado una vez más. Yo no me he excusado de nada; en consecuencia, no me he acusado de nada.

A la inversa, en esta oportunidad, en que el Ejecutivo nos ha venido a dar la razón mediante el veto que estamos despachando, he querido dejar testimonio,

una vez más, de que los que atacamos el inciso 4º del artículo 2º, tuvimos una visión más clara y un concepto más categórico sobre lo que es el interés nacional. Y esto era necesario decirlo al despachar definitivamente el proyecto de ley en debate.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Si no hubiere oposición, se acordaría aprobar esta observación.

El señor VIAL.— Con mi abstención.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Acordado, con la abstención del Honorable señor Vial.

#### CREACION DE LA JUNTA DE ADELANTO DE ARICA

El señor SECRETARIO.— A continuación, correspondería ocuparse en el estudio del proyecto de ley de la Cámara de Diputados que crea la Junta de Adelanto de Arica. El plazo de la Comisión respectiva está vencido.

El señor BELLOLIO.— Señor Presidente, las Comisiones de Hacienda y de Economía, unidas, han aprobado en general este proyecto y acordaron, en la sesión de esta mañana, pedir una prórroga de su plazo de estudio, hasta el martes próximo, para poder traerlo a la Sala totalmente informado.

El señor LARRAIN.— Podría acordarse esa prórroga hasta el término del plazo constitucional.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Que la Secretaría informe qué plazo venció.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— Se trata del plazo reglamentario. No existe plazo constitucional en el Senado. Es más corto el plazo reglamentario. Tenemos la obligación de respetar el Reglamento del Senado.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente). — ¿Habría acuerdo para prorrogar hasta el martes próximo el plazo de la Comisión?

El señor FAIVOVICH.—Hasta el miércoles, señor Presidente.

El señor LARRAIN.— ¿Por qué no hasta completarse los 30 días en que vence el plazo constitucional?

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— En el Senado no es lo mismo que en la Cámara de Diputados. Aquí no hay plazo constitucional. Y el plazo reglamentario es más corto que el plazo constitucional. El Reglamento del Senado dice que debe ser despachado el proyecto en veinte días.

El señor LARRAIN.— Pero el Reglamento no puedo modificar la Constitución.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— Puede acortar el plazo constitucional.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Sí a la Sala le parece, el plazo de Comisión para informar sería prorrogado hasta el miércoles próximo, día en que se trataría el proyecto en la Sala.

Acordado.

#### RECURSOS PARA LA CRUZ ROJA DE TRAIQUEN

El señor CERDA.— Señor Presidente ¿me permite? Deseo pedir que se exima del trámite de Comisión y se trate sobre tabla un proyecto sencillísimo, que sólo cambia el título de una glosa referente a la Cruz Roja de Traiguén.

El señor MARTINEZ.— Siempre que sea a continuación de los que figuran en tabla.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Si le parece a la Sala, se acordaría eximir del trámite de Comisión y tratar a continuación de los que figuran en tabla, el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Cerda.

Acordado.

#### PREVISION DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE EXPLOTACION DE PUERTOS

El señor SECRETARIO.— Corresponde ocuparse en el proyecto que modifica

el régimen previsional del personal del Servicio de Explotación de Puertos.

—El proyecto figura en el volumen I de la legislatura 276ª (octubre de 1956 a enero de 1957), página 723.

—Los primeros informes figuran en los Anexos de la sesión 26ª, en 29 de julio de 1953, documentos Nos. 25, 26 y 27, páginas 1.313 y 1.316.

—Los segundos informes de las Comisiones de Trabajo y de Hacienda, figuran en los Anexos de esta sesión, documentos N.ºs. 17 y 18, página 1538.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— En discusión general el proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento, quedan aprobados los artículos que no han sido objeto de indicaciones ni de modificaciones. En esta situación se encuentran los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, y 8º.

El señor MARTINEZ.— Se ha renovado una indicación, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Sí, señor Senador. Incide en el artículo 4º.

En discusión el artículo 4º.

Ofrezco la palabra.

El señor LETELIER.— El motivo por el cual el Senador que habla votó en contrario la indicación aprobada por la Comisión a iniciativa del Ejecutivo es sólo el de resguardar el actual régimen de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas

Estos obreros estaban antes afectos al régimen de la Caja de Seguro Obligatorio y, posteriormente, al del Servicio de Seguro Social. Por una fórmula de excepción pasaron a ser imponentes de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

El proyecto tiende a corregir ciertas deficiencias observadas en la práctica y derivadas de la aplicación de la ley que los incorporó primitivamente a la Caja de Empleados Públicos. Todas ellas han sido corregidas con el acuerdo unánime de la Comisión.

En lo relativo al artículo en debate, la

Comisión adoptó su acuerdo con mi voto en contrario. Fundé mi oposición en el hecho de que estos imponentes que no han sido de los primitivos de la Caja, sino agregados a ella, tendrán un régimen más beneficioso que los demás, y con ello se originará necesariamente, por la vía del precedente, una modificación ulterior del régimen de aquella institución.

Este fue el motivo determinante de mi oposición en la Comisión de Trabajo. Por estas razones, me permito pedir al Honorable Senado acepte la fórmula primitiva, vale decir, la vigente de la Caja, en virtud de la cual el cálculo se hace sobre la base de los últimos treinta y seis meses trabajados.

El señor SECRETARIO.— En el artículo en debate se ha renovado una indicación para modificarlo en el sentido de que los beneficios se liquiden sobre el promedio de los últimos doce meses.

El señor ECHAVARRI.— Conuerdo en parte con las observaciones del Honorable señor Letelier. Por eso, si el Senado acepta otorgar los beneficios sobre la base del promedio de los últimos 18 meses a este personal de obreros, los cuales, como muy bien ha dicho el señor Senador, son allegados a la Caja, con mayor razón deberíamos aceptar tal procedimiento para los demás empleados, que son, por así decirlo, propietarios iniciales de la Caja.

Por estas consideraciones, me permito formular indicación —para ello pido en este momento el apoyo de todos los Comités— con el objeto de que, si fuera aprobada la enmienda propuesta por la Comisión en el sentido de hacer la liquidación sobre la base de los últimos dieciocho meses, se acepte igual predicamento respecto de los demás imponentes de la Caja, por las razones expresadas por el Honorable señor Letelier, que abonan mi indicación. De otro modo no habrá uniformidad en el régimen imperante en la Institución, pues mientras los obreros beneficiados en el proyecto jubilarán de

acuerdo con el promedio de los últimos dieciocho meses, para los empleados se hará el cálculo sobre la base del promedio de los últimos tres años.

Mandaré a la Mesa una indicación para que, con la anuencia de los Comités, pueda ser tratada en su oportunidad.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Hago presente a Su Señoría que es necesario el asentimiento unánime de los Comités.

El señor ECHAVARRI.— Lo estoy pidiendo en este instante, señor Presidente. Por falta de tiempo no he obtenido aún las firmas necesarias.

El señor MARTINEZ.— Con las firmas reglamentarias hemos renovado la indicación para que los beneficios se liquiden sobre la base del promedio de las rentas percibidas durante los últimos doce meses. Como ya lo hemos expresado, la cotización adicional del dos por ciento es suficiente para financiar el beneficio que proponemos. Si se acepta el criterio de la Comisión, se producirá un excedente, según los cálculos hechos por técnicos de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Por otra parte, la indicación del Ejecutivo, que proponía 12 meses, viene financiada con dicha cotización adicional y fue aceptada por nosotros en el primer informe.

Si el Ejecutivo, de acuerdo con informes de sus organismos técnicos, estima que ese dos por ciento basta para financiar el beneficio propuesto en nuestra indicación, hay fundamentos suficientes para insistir en ella, sobre todo si los propios interesados lo financiarán.

Esta es la razón por la cual hemos insistido en la indicación.

El señor RIVERA.— Esta indicación renovada altera el régimen normal de la Caja, por lo cual no se debe aceptar, como tampoco debe aprobarse la que propone la Comisión.

Encuentro cierta razón al Honorable señor Echavarrí cuando afirma que, de aceptarse los dieciocho meses para los

obreros del Servicio de Explotación de Puertos, igual predicamento debe adoptarse respecto de los demás imponentes de la Institución. Pero en estos momentos no podemos saber a cuánto ascendería el mayor gasto para la Caja.

El señor MARTINEZ.— Pero también se altera el régimen de cotización. Hay que tomar en cuenta ese hecho.

El señor RIVERA.— El aumento de la cotización afecta sólo a los obreros y no a los demás imponentes, de modo que se establecería un mal precedente al modificar casi en forma incidental el régimen establecido por la Caja.

Estoy con la indicación que hizo el Honorable señor Letelier en la Comisión en cuanto a mantener el régimen actual de la Caja.

El señor QUINTEROS.— Aunque el problema que en estos momentos debate el Senado es breve y claro, conviene decir dos palabras al respecto.

Desde luego, debo hacer presente que, reglamentariamente, deben tenerse por aprobados los artículos señalados por la Mesa y, en el artículo 4º, la frase en virtud de la cual las imposiciones se efectuarían sobre las rentas devengadas en el mes, sin considerar la asignación familiar. Esta frase figuraba ya en el primer informe, y las indicaciones que se presentaron en el segundo no la modificaron. En consecuencia, se debe entender aprobada la idea —repito— de que las imposiciones se efectuarán sobre las rentas devengadas en el mes, sin considerar la asignación familiar.

El señor RIVERA.— Nadie ha objetado eso.

El señor QUINTEROS.— En eso estamos de acuerdo.

Además, deseo hacerme cargo, muy brevemente, de algunas expresiones de los Honorables señores Echavarrí y Rivera.

Se ha dicho que los obreros del Servicio de Explotación de Puertos están allegados a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

El señor RIVERA.— Yo no he dicho eso.

El señor QUINTEROS.— Principio por declarar que los Senadores de estos bancos estimamos de toda justicia los beneficios que les otorga el proyecto. Por eso, prestaremos nuestro asentimiento a fin de obtener la unanimidad a que se ha referido el señor Presidente. Pero no me parece propio manifestar, en defensa de los empleados, que éstos son los propietarios de la Caja, y los obreros, allegados. Desde hace ocho años el régimen previsional de los obreros del Servicio de Explotación de Puertos está a cargo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. No se puede decir, entonces, si han sido imponentes durante ese tiempo, han hecho las imposiciones necesarias y costean ahora el financiamiento del proyecto, que los obreros son allegados.

El señor MARTINEZ.— Son dueños.

El señor QUINTEROS.— Son dueños, como los demás imponentes.

El señor RIVERA.— Su Señoría expresó que iba a referirse a algunas expresiones de los señores Echavarrí y Rivera.

Yo no me he referido a ese punto.

El señor QUINTEROS.— Ahora, ¿qué queda por resolver a esta corporación? Quedan en pie las indicaciones del Ejecutivo sobre dos puntos bien concretos: si la jubilación se concede con arreglo al promedio de las rentas de los últimos doce meses, y, en seguida, la incorporación de los llamados obreros auxiliares a ciertos beneficios de tipo previsional. Sobre este último punto hay consenso, al parecer, pues no ha habido objeciones.

En cuanto al primero, ha sido el propio Ejecutivo, a quien se supone en conocimiento de los antecedentes necesarios para resolver sobre la procedencia de modificar los regímenes previsionales, el que ha propuesto el promedio de los últimos doce meses para calcular el monto de la jubilación de los obreros del Servicio de Explotación de Puertos. Al mismo tiempo ha propuesto un financiamiento adecua-



do: una imposición adicional del 2%, que deberán pagar los propios obreros. No debemos, pues, perder de vista el hecho de que este mejoramiento de los beneficios previsionales lo pagan de su bolsillo los propios interesados.

El Gobierno ha alterado el régimen actual, que calcula el monto de jubilación sobre la base del promedio de las rentas de los últimos 36 meses, debido a que, como todos sabemos, en los últimos años ha habido tal desvalorización del poder adquisitivo de la moneda que resulta profundamente injusto mantener tal sistema, sobre todo en el caso de los obreros, que tienen un sistema de remuneración basado en primas. Es efectivo que ese régimen subsiste en la Caja Nacional de Empleados Públicos, pero no es menos efectivo que pronto deberá ser modificado, debido al proceso de desvalorización a que me he referido. A mi juicio, el Ejecutivo, al proponer el promedio de los últimos doce meses, ha querido establecer un régimen más de acuerdo con la realidad.

Por eso, entre la proposición del Gobierno, relativa a la reducción del promedio a 12 meses, y las ideas vertidas por el Honorable señor Rivera, encaminadas a mantener el antiguo régimen, la Comisión aceptó la fórmula de transacción propuesta por el Honorable señor Lavandero. Pero esto no nos impide declarar que creemos justa la proposición del Ejecutivo.

Respecto de los obreros auxiliares, creo que estamos todos de acuerdo, por lo cual no me referiré a este punto; pero si se hiciera alguna objeción al respecto, volveré a hacer uso de la palabra.

Esta es la razón por la cual nosotros renovamos la indicación del Ejecutivo.

El señor TORRES.— Como ha quedado demostrado en el curso del debate, la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas liquida los beneficios de la jubilación sobre la base de las imposiciones de los últimos tres años.

Las imposiciones se hacen en función de los sueldos, es decir, constituyen un porcentaje de ellos, y como el proceso inflacionista es tan acentuado, el monto de las pensiones de jubilación resulta muy reducido cuando la liquidación de beneficios se hace sobre la base del promedio de los treinta y seis últimos meses. Por eso, la Comisión acordó reducir ese promedio, de treinta y seis a dieciocho meses. Sin duda, esta decisión constituye un precedente que servirá también para modificar el sistema de liquidación de los beneficios de los otros imponentes, sobre todo porque en el primer informe hubo consenso para aceptar los doce meses. Conuerdo con el Honorable señor Letelier en cuanto a que ésta es una excepción, pero es justa y servirá como precedente para modificar el actual régimen de la Caja respecto del resto de los imponentes.

Por tales motivos, nosotros votaremos por que se disminuya el promedio de treinta y seis meses que existe actualmente en el régimen de la Caja.

El señor ECHAVARRI.— ¿A cuántos meses?

El señor LAVANDERO.— A dieciocho meses.

El señor TORRES.— Aceptamos el promedio que acordó la Comisión, pero no nos desagradaría que surgiera la indicación para reducirlo a doce meses.

El señor ECHAVARRI.— Estimo que significa progresar bastante rebajar de 36 a 18 el número de meses tomados como base para calcular las jubilaciones.

Por lo demás, argumentar en pro de la indicación echando mano del proceso inflacionario no resulta del todo valedero. En efecto, ese argumento juega en ambos sentidos, pues es sabido que las jubilaciones mal calculadas influyen ostensiblemente en tal proceso.

Finalmente, deseo recordar que fue aprobada la indemnización por carga fa-

miliar, sistema muy interesante que el Servicio de Seguro Social no puede poner en práctica por encontrarse desfinanciado en varios cientos de millones de pesos. De ahí la conveniencia de ver si, en la práctica, el recargo de un dos por ciento aprobado por la Comisión rendirá lo que, a primera vista, se calculó en ella.

En cuanto a las palabras del Honorable señor Quinteros en respuesta a mi observación de que los obreros son "allegados", debo aclarar que mi intención fue decir que se trata de imponentes incorporados a la Caja con posterioridad. No tuve, en consecuencia, el propósito de ofenderlos ni en lo mínimo, sino, más bien, de avanzar mi opinión en orden a que el régimen previsional debe ser uno mismo para empleados y obreros.

Nada más, señor Presidente.

El señor POKLEPOVIC.— Deseo preguntar a los miembros de la Comisión si el régimen especial se establece sólo respecto de los obreros auxiliares, con exclusión de los empleados.

El señor QUINTEROS.— Nuestro propósito es incorporarlos.

El señor ECHAVARRI.— Formulé indicación para incluir también a los empleados.

El señor MARTONES.— Hubo acuerdo en tal sentido.

El señor POKLEPOVIC.— Personalmente, soy contrario al establecimiento de regímenes discriminatorios de previsión. Si se concede a los obreros un sistema de jubilaciones, no hay ninguna razón de justicia que haga admisible la exclusión de los empleados.

El señor QUINTEROS.— Todos estamos de acuerdo con Su Señoría en ese aspecto.

El señor ECHAVARRI.— Fue formulada la indicación correspondiente.

El señor LETELIER.— Las observaciones del Honorable señor Quinteros justifican, precisamente, lo expresado por mí. En mi concepto, los obreros incorpo-

rados al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas deben ceñirse a las modalidades existentes para todos los demás imponentes. Si, más adelante, hubiere buenas razones para alterar el sistema en práctica en el cálculo de las jubilaciones, la modificación deberá extenderse a todos los sectores de imponentes de la Institución, y no a uno determinado. Mucho menos a un grupo que, por excepción y a última hora, fue incorporado al régimen de la Caja.

En mi opinión, las cajas de previsión deben aplicar a todos sus imponentes un sistema uniforme, y no parcelar el régimen de beneficios.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto en la parte no observada, y se votará la indicación por la cual se rebaja a doce meses el plazo para calcular la jubilación.

El señor QUINTEROS.— Si fuera rechazada, se entendería aprobado el informe.

El señor RIVERA.— Quizás. Habría que votarlo a continuación.

El señor LETELIER.— Habría que votarlo, porque, en todo caso, significa alterar el régimen normal establecido en una ley vigente.

El señor QUINTEROS.— Muy bien.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Sería más sencillo dejar establecido que, rechazada la indicación relativa a los doce meses, quedará aprobada la que fija el plazo en dieciocho meses.

El señor MARTONES.— Hay que votar la primera de las indicaciones.

El señor FAIVOVICH.— Creo que deberíamos votar el proyecto, con excepción de la parte objetada, sobre la cual correspondería resolver posteriormente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Fue aceptada la proposición de la

Mesa en orden a aprobar en general el proyecto, con excepción de la parte objetada.

En votación la indicación.

El señor SECRETARIO.— ¿Se aprueba la indicación renovada para establecer que la jubilación se reliquidará sobre la base del promedio percibido en los últimos doce meses?

—(Durante la votación).

El señor LAVANDERO.— Como soy el autor de la indicación para fijar dieciocho meses, voto negativamente.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 16 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y una abstención.*

—*Aplausos en tribunas y galerías.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Aprobada la indicación.

Advierto a tribunas y galerías que está prohibido hacer manifestaciones de cualquiera naturaleza.

El señor SECRETARIO.— La indicación del Honorable señor Echavarrí requiere el acuerdo unánime de los Comités, para ser considerada.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor QUINTEROS.— Por nuestra parte, lo hay, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.— A continuación, corresponde tratar el artículo nuevo propuesto por el Ejecutivo, y aprobado por la Comisión, al cual se dio ya lectura.

El artículo se refiere a los obreros auxiliares del Servicio de Explotación de Puertos.

—*Se aprueba el artículo.*

—*Aplausos en tribunas y galerías.*

#### RECURSOS PARA LA CONTRUCCION DEL CAMINO LONGITUDINAL DE ARICA A QUELLON

El señor SECRETARIO.— Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto, en cuarto trámite constitucional, sobre construcción del Camino Longitudinal de Arica a Quellón.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— En atención a que el informe respectivo se está terminando sólo en estos momentos, podríamos postergar el despacho del proyecto por algunos minutos y tratar, mientras tanto, el indicado por el Honorable señor Cerda.

Acordado.

El señor CERDA.— Muchas gracias, señor Presidente.

#### RECURSOS PARA LA CRUZ ROJA DE TRAIQUEN

El señor SECRETARIO.— El proyecto que se acordó eximir del trámite de Comisión y tratar a continuación de la tabla, a solicitud del Honorable señor Cerda, modifica la glosa del Presupuesto General vigente por la cual se destinan fondos para la Cruz Roja de Traiguén.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo único.— Reemplázase en el ítem 12|01|07 “Cuotas fiscales a fondos y servicios especiales” letra e) del Presupuesto vigente, la glosa: “Cruz Roja de Traiguén, \$ 3.500.000” por la siguiente: “Aporte a la Cruz Roja de Traiguén, para compra de un edificio, \$ 3.500.000”.

—*Se aprueba el proyecto.*

El señor CERDA.— ¿Por qué no tratamos, mientras tanto, el proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Llai-Llay, señor Presidente? Figura en la tabla.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Habría que pedir el acuerdo de la Sala.

El señor RIVERA.— ¿Y el proyecto sobre jubilación de los abogados?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Figura a continuación, señor Senador.

El señor TORRES.— Podríamos tratar el que figura en quinto lugar, que es más sencillo.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Acaba de llegar a la sala el in-

forme relativo al proyecto sobre el Camino Longitudinal.

**RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CAMINO LONGITUDINAL DE ARICA A QUELLON.**

**(CUARTO TRAMITE).— OFICIO**

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Obras Públicas relativo a las insistencias de la Cámara de Diputados en el proyecto sobre recursos para la construcción del Camino Longitudinal de Arica a Quellón.

—*El oficio con las insistencias de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de la sesión 29ª, en 5 de agosto de 1958, documento N° 2, página 1.465.*

—*El informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en las insistencias de la Cámara de Diputados, figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 19, página 1.540.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— En discusión la insistencia de la Cámara relativa a la enmienda del Senado al artículo 4º.

El señor LARRAIN.— ¿En qué consiste la modificación?

El señor SECRETARIO.— Consiste en agregar, después de las palabras "las obras", la expresión "de conservación".

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor LARRAIN.— Creo conveniente insistir, porque el proyecto, en su financiamiento, trataba de dos materias distintas: parte de los recursos se destinaba a la construcción de nuevas obras, y otra parte —a ello se refiere la materia actualmente en debate— a la conservación de las obras de pavimentación.

Al suprimirse la frase indicada, la totalidad de los fondos quedan disponibles, exclusivamente, para construir nuevos pavimentos, y nada, para conservar los existentes.

El señor MARTONES.— Los fondos para esa finalidad están consignados en

otro artículo, y tienen un financiamiento diverso.

El señor CURTI.— Entiendo que está en discusión la enmienda relativa al artículo 4º.

El señor LARRAIN.— Es decir, precisamente al que destina fondos para la conservación de esas obras. Al suprimir la frase, desaparece el distingo.

El señor MARTONES.— De lo que se trata es de construir el Camino Longitudinal.

El señor CURTI.— El artículo 4º, al cual se refiere la insistencia de la Cámara en debate en este momento, dice relación a las obras de pavimentación.

Al estudiarse el proyecto en la Comisión, en segundo trámite constitucional, formulé indicación para agregar las palabras "de conservación". El Senado aprobó la enmienda, y la Cámara, ahora, la ha rechazado.

Deseo explicar su alcance. El proyecto establece, para la Dirección de Pavimentación Urbana, dos fuentes de recursos. Por una parte, el artículo 4º destina un 10% del rendimiento que resulte de aplicar las disposiciones del proyecto, a obras de pavimentación. Por la otra, más adelante, se establece un impuesto con relación al número de pisos y al frente de las propiedades en la parte que da acceso al camino pavimentado. Me pareció lógico, entonces, reservar la primera de estas fuentes de ingresos, estimado su rendimiento en aproximadamente 370 millones de pesos, a la conservación del pavimento de las calles de las ciudades del País, y la segunda, proveniente, como dije, de un impuesto especial, a la realización de nuevas obras de pavimentación. Ello, como un medio de orientar la distribución de los fondos otorgados.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el informe de la Comisión,

en el cual se recomienda no insistir en la enmienda del Senado.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 24 votos por la negativa, 2 por la afirmativa, una abstención y un pareo.*

El señor PEREZ DE ARCE. (Presidente).— El Senado no insiste.

El señor SECRETARIO.— La Comisión propone, en el artículo 5º, no insistir en la modificación que tiene por objeto sustituir, en el inciso primero, la expresión "a la construcción y" por la contracción "al", y agregar, a continuación de la palabra "transversales", las palabras "y provinciales". Propone, asimismo, insistir en todas las demás modificaciones al artículo 5º.

—*Se aprueba el informe de la Comisión.*

El señor SECRETARIO.— La Comisión propone no insistir en las modificaciones que se hicieron al artículo 6º.

—*Se acuerda no insistir.*

El señor SECRETARIO.— La Comisión propone no insistir en las modificaciones al artículo 7º.

El señor ZEPEDA.— Pido la palabra, señor Presidente.

Deseo expresar mi disconformidad con la recomendación respecto de la insistencia en las enmiendas al artículo 7º.

El señor MARTONES.— ¿Su Señoría se refiere a todo el artículo o sólo a la letra a) ?

El señor ZEPEDA.— Me estoy refiriendo en general al artículo 7º. Más adelante, consideraré los puntos a) y b).

Me parece de toda justicia aceptar el criterio de la Cámara de Diputados.

En el primitivo proyecto se establecía un financiamiento para construir determinados caminos, y se ha pretendido, en el Senado, aprovechar los fondos de esas obras para destinarlos también a la construcción de otros caminos.

En la Comisión, tuve oportunidad de expresar que en nuestro país se ha seguido una política inconveniente en la

construcción de obras públicas. Por querer hacer a un mismo tiempo muchas obras, se termina, en definitiva, por no hacer nada efectivo, y queda la mayoría de ellas inconclusa.

El camino de La Serena a Vicuña está en construcción desde hace muchos años, sin poder avanzar en los trabajos por falta de fondos. Se han pavimentado diez o doce kilómetros en una ruta de más de setenta kilómetros.

El señor CHELEN.— Setenta y cuatro kilómetros.

El señor ZEPEDA.— Los Parlamentarios de las provincias de Coquimbo y de Malleco estudiaron un financiamiento para realizar las obras señaladas en este artículo; pero otros Senadores, con muy laudables propósitos y deseando también que se construyan otras vías importantes, han querido aprovechar el mismo financiamiento con tal fin, para lo cual han formulado las indicaciones correspondientes.

Debo insistir en la importancia del camino de La Serena a Vicuña, que es exigido por el desarrollo industrial y agrícola de la zona. Es indispensable terminar esa ruta a la brevedad posible.

Se ha sostenido, para justificar el criterio del Senado, que los fondos presupuestados serán superiores a los calculados al principio. En realidad, no habrá mayores recursos para tal objeto, salvo durante este año, debido a que el Banco Central tomó el acuerdo de aumentar el interés que el público debe pagar por sus operaciones con posterioridad a la formación del Presupuesto. O sea, durante este año se obtendrán mayores entradas, pero nada hace suponer que, en los años venideros, dicho banco mantenga la política de aumentar las tasas que debe pagar el público. En el supuesto de que dicho criterio del Banco Central subsistiere, es evidente que los mayores ingresos quedarán consignados en las entradas generales del presupuesto de la Nación.

Por tales razones, a mi juicio, debe

mantenerse el criterio de la Cámara y evitarse que se sigan considerando recursos ilusorios para iniciar o mantener muchas obras a un mismo tiempo.

Nada más, señor Presidente.

El señor CHELEN.—Pido la palabra.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Tiene la palabra el señor Martones y, a continuación, Su Señoría.

El señor MARTONES.—La Comisión de Obras Públicas no ha desconocido en ningún momento la importancia de terminar la construcción del camino de La Serena a Vicuña, pero acogió una indicación de la mayoría de los Senadores de la agrupación de Curicó, Talca, Linares y Maule para reajustar la cuota asignada a ese camino y dar una parte a las obras en otros caminos, como el de San Rafael a Villa Prat.

En el proyecto de la Cámara se destinaba el 25% del excedente sobre el rendimiento calculado en la cuenta A-3 del Presupuesto a la construcción del camino de La Serena a Vicuña. Como tal excedente se estimaba en 300 millones de pesos, se trataba de una suma no superior a 75 millones. La Comisión, con mejor estudio, pudo comprobar que el excedente llegaría a mil millones de pesos, por lo cual rebajó ese porcentaje de 25% al 15% y destinó el otro 10% a la construcción del camino de San Rafael a Villa Prat. El 15% a que ha quedado reducido significará una suma no inferior a 150 millones de pesos, o sea, pese a tal reducción, se destina una cantidad doble de la primitivamente calculada a la construcción del camino de La Serena a Vicuña. De no hacer tal rebaja, resultaría destinándose a dicha carretera la suma de 250 millones de pesos, la cual no es posible invertir.

Ahora, el camino de San Rafael a Villa Prat es tan importante como el otro y también está comenzado: se llevan construidos cuatro o cinco kilómetros. La realización de tal obra permitirá la salida de la importante producción agrícola de esa

zona hacia el centro del País y, especialmente, hacia los lugares de consumo que la rodean.

Sin perjudicar en nada la construcción del camino en el Norte Chico, puede hacerse esta otra obra, que también interesa al País.

Por ello, la Comisión ha recomendado insistir en las enmiendas del Senado.

En cuanto al resto del proyecto...

El señor TORRES.—¿Me permite una interrupción, señor Senador, antes que pase a otro tema?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Con la venia del señor Martones, tiene la palabra Su Señoría.

El señor TORRES.—En realidad, lo expuesto por el Honorable señor Martones justificaría la recomendación; pero, como lo hice presente en el debate habido en la sesión pasada, nuestro propósito no era construir solamente el camino a Vicuña, sino los dos que se necesitan en la zona: el internacional que pasa por esa localidad y otro interior en el Valle de Elqui, centro productor de toda esa región. De modo, pues, que la cuestión fue mal planteada, porque en lugar de decirse "camino de La Serena a Vicuña", debió haberse dicho "camino internacional de Vicuña y camino del interior del Valle de Elqui", vale decir, La Serena, Vicuña, Rivadavia, que es el centro donde se bifurcan las dos vías, la internacional y la del interior del Valle de Elqui a Paihuano. En esa forma, sí se habrían satisfecho las necesidades camineras de una zona esencialmente productora y, al mismo tiempo, la de una ruta internacional.

El señor MARTONES.—Indudablemente, el deseo de construir el camino internacional es muy plausible, pero la situación económica no permite, por ahora, abordar la construcción de vías de carácter internacional. Lo inmediato es resolver problemas más urgentes, mediante la construcción de rutas nacionales.

Por otra parte, todos sabemos que en el Norte los problemas camineros no son

tan difíciles como los que sufren el centro y el sur del País, en que durante el invierno los caminos sin pavimento resultan absolutamente impracticables. Por eso, la Comisión de Obras Públicas, atendiendo sugerencias de carácter técnico, aceptó dividir los fondos.

Además, se estimó conveniente destinar sólo el veinticinco por ciento a la construcción del camino de Victoria a Curacautín, con el propósito de construir, con el cincuenta por ciento restante, la carretera de Lautaro a Curacautín, que es absolutamente necesaria, y la de Angol a Concepción. Si una necesidad muy sentida tiene la provincia de Malleco, es dar salida a sus productos hacia los grandes centros consumidores, especialmente, hacia la provincia de Concepción. De otro modo, tendría que llevarlos a otras zonas también agrícolas, como las de Bío-Bío y Cautín. Por eso, se ha preferido buscarle una salida hacia Concepción. En ello va envuelto un interés común a los representantes de la zona productora de Malleco y de la zona consumidora de Concepción.

Por tales razones, pido aceptar el criterio de la Comisión.

El señor CHELEN.—Señor Presidente: debo expresar mi conformidad con el criterio sustentado por la Cámara de Diputados. Rebajar, como se ha hecho, el porcentaje para la construcción del camino de La Serena a Vicuña significa retrasar, por mucho tiempo, la terminación de una obra que debió estar concluida hace diez o doce años. Durante muchos años se ha insistido en la terminación de ese camino, vía principal y única que da salida hacia La Serena y otras partes del País, a los productos del Valle de Elqui.

Además, lamento no se haya considerado debidamente la utilización de estos fondos para terminar el camino internacional. Está casi terminado el tramo argentino de la carretera que nos une, por esa región, con el país hermano; sólo nosotros no hemos podido dar término a esa vía, que es de gran utilidad, no sólo para Co-

quimbo, sino para todo el norte del País.

Coquimbo no tiene, como se cree, los mejores caminos de Chile, sino los peores, entre otros motivos, por ser la provincia de los valles transversales, y porque, cuando ha existido la posibilidad de terminar sus obras camineras en forma rápida, se le han cercenado los fondos.

El señor MARTONES.—¿Me permite una interrupción?

Repito que no se le han cercenado los fondos. En vez de 75 millones de pesos, como dispuso la Cámara de Diputados, Coquimbo dispondrá de 150 millones.

El señor CHELEN.—No lo discuto, pero esos fondos han sido distribuidos en otras obras.

El señor ZEPEDA.—¿Me permite?

El señor CHELEN.—Debe recordarse, además, que la provincia de Coquimbo siempre sufre las consecuencias de las sequías.

El señor PALACIOS.—Se han cercenado las esperanzas.

El señor CHELEN.—Cuando vienen los años secos, que son ocho a diez seguidos, esa provincia, especialmente en la agricultura, es prácticamente una ruina. Y si tuviera buenos caminos, especialmente si éste se hubiera realizado, se hubieran destinado los fondos necesarios para terminarlo, ello habría contribuido a paliar, en gran parte, los efectos que producen los años de sequía.

Para terminar insistiendo en el predicamento de la Cámara de Diputados, debo decir que la provincia de Coquimbo, por ser la de los valles transversales necesita que se termine no sólo dicho camino, que es uno de los más importantes, sino también otros innumerables, que en este momento están totalmente intransitables, por los efectos de las últimas lluvias, ya que en los últimos diez años casi no había llovido en Coquimbo y ahora llovió con creces, con gran perjuicio de sus vías de comunicación. Pido, por lo tanto, que, de ser posible, se envíe un oficio a la Dirección de Vialidad del Ministerio

de Obras Públicas para solicitarle se aboque en forma decidida y oportuna a remediar la situación creada en estos últimos días, en que —repito— varios caminos han quedado totalmente intransitables y, por lo tanto, sin acceso ni salida los pueblos a que ellos conducen, y cuyos habitantes no pueden sacar a la venta sus productos.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado por el señor Senador, en nombre de Su Señoría.

El señor CHELEN.— Por lo anterior, estoy de acuerdo con el criterio sostenido por la Cámara de Diputados.

El señor QUINTEROS.—Votemos.

El señor DURAN.— Quiero decir sólo dos palabras, con relación a lo expresado por mis Honorables colegas.

Aquí se ha sostenido que nuestra corporación ha cercenado fondos de un camino para destinarlos a otros. Esto no es efectivo. La Cámara de Diputados hizo sus cálculos en forma equivocada, sobre la base de una estimación del rendimiento de esta cuenta, del orden de unos trescientos millones de pesos. Ha resultado por sobre los mil millones. De manera que la suma que se había destinado para los caminos, no sólo se mantiene, sino que se aumenta.

El argumento dado por el Honorable señor Zepeda, de que es necesario terminar un camino ya empezado, rige también para el camino a Villa Prat, por cuanto ambas carreteras están en proceso de construcción.

Con relación al reparto de los fondos destinados por la Cámara de Diputados al camino de Curacautín a Victoria, se había hecho un cálculo igualmente equivocado, sobre la base de estimar una entrada de 300 millones; se pensó que en dicha obra se invertirían 200 millones o poco menos y, con el nuevo rendimiento, no sólo se ha calculado que se mantiene lo anteriormente destinado, sino que aun se

aumenta, y queda una cuota de 25% para el camino de Lautaro a Curacautín y otro 25%, dentro de la provincia de Malleco, para el camino de Angol a Concepción.

Estimo que el reparto hecho por el Senado obedece a sanas normas de justicia y debe ser aprobado en la forma propuesta por la Comisión.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor CORREA.—Quiero dejar constancia de que, pese a ser esta obra de fundamental importancia para la provincia de Talca, a la cual represento, no he participado en la discusión del proyecto, ni en la Comisión ni en la Sala, porque considero que estoy inhabilitado, pues su aprobación me beneficiará personal y directamente. Por la misma razón, me abstengo de votar.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 17 votos por la negativa; 11 por la afirmativa; 1 abstención y 1 pareo.*

—*El Senado no insiste.*

El señor SECRETARIO.—La Comisión propone no insistir en la supresión del artículo 9º, que dice:

“Artículo 9º—Los Presupuestos anuales de la Nación no podrán consultar en las partidas para conservación y reparación de caminos de fondos que provienen de rentas generales de la Nación, a partir del año 1959, sumas inferiores a las consultadas en estas mismas partidas en el año 1957, aumentadas cada una de ellas en una proporción igual a la que aumente el Presupuesto de la Nación de cada año, en relación con el del año 1957”.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente: Discrepo de la opinión de la Comisión, que recomienda no insistir en el rechazo del artículo 9º. Ya el Senado, en el trámite anterior, había estimado que la dispo-



sición era inconveniente. Además, a mi juicio, es inconstitucional. En efecto, consagra la obligación de que, en los próximos Presupuestos, se consignen sumas destinadas a la conservación y reparación de caminos equivalentes a las destinadas en el Presupuesto de 1957, y todavía, reajustadas con relación al aumento del Presupuesto de cada año. Es decir, se establece un gasto obligatorio en los Presupuestos futuros, sin hacer referencia alguna al financiamiento.

El señor MARTONES.— La Comisión recomienda no insistir.

El señor LARRAIN.— La Comisión recomienda no insistir en la supresión del artículo. Creo que procede suprimirlo.

El señor MARTONES.— Me parece que Su Señoría está equivocado respecto de lo propuesto por la Comisión.

El señor LARRAIN.— El informe dice: "no insistir en la supresión de este artículo". En mi concepto el artículo es inconveniente y debemos rechazarlo.

El señor MARTONES.— Nosotros colocamos ese artículo.

El señor DURAN.— En realidad, él venía de la Cámara de Diputados. El Senado lo rechazó, y la Cámara insiste en mantenerlo.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Como son las seis, solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora hasta el término de la discusión del proyecto y también para el despacho del proyecto referente al "básquetbol", que el Senado acordó tratar hoy. Después se suspendería la sesión por un cuarto de hora.

Acordado.

Continúa la discusión del proyecto.

El señor LARRAIN.— En realidad, está bien fundada la argumentación que estoy exponiendo.

El artículo 9º —repito— es inconveniente y, más aún, inconstitucional. En efecto, el artículo 44, número 4º, de la Carta Fundamental dice:

"No podrá el Congreso aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación, sin crear o indicar, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios para atender a dicho gasto".

Y aquí se está creando un nuevo gasto, para todos los Presupuestos futuros, y no se crea ni indica ningún financiamiento, pues todas las disposiciones relacionadas con el financiamiento del proyecto ya están destinadas al Camino Longitudinal.

El señor MARTONES.— Estamos convencidos.

El señor LARRAIN.— Por estas razones, en vez de lo que recomienda el informe, debemos rechazar el artículo.

El señor DURAN.— Señor Presidente, discrepo del criterio sustentado por la Comisión de Obras Públicas, de la cual soy miembro. En el seno de ella, expuse argumentos similares a los que acaba de dar a conocer el Honorable señor Larrain.

Además, en mi concepto la disposición es absolutamente innecesaria, pues la Comisión Mixta de Presupuestos, al estudiar la ley de Presupuestos, podrá modificarla; no puede sentirse obligada por una disposición como ésta, ya que ella mantiene su soberanía para dictar la ley de Presupuestos.

El señor LARRAIN.— Esta ley transformaría gastos variables en fijos.

El señor DURAN.— Por las razones expresadas, señor Presidente, soy contrario al parecer de la Comisión. En otras palabras, votaré para insistir en la supresión de dicho artículo.

El señor POKLEPOVIC.— Hay acuerdo unánime.

—Se acuerda insistir en la supresión del artículo 9º.

El señor SECRETARIO.— En el artículo 11, la Comisión propone insistir en las modificaciones, las cuales tienen por objeto sustituir las palabras "transversales"

y "longitudinal" por "provinciales" y "correspondiente", respectivamente.

—*Se acuerda insistir en las modificaciones.*

El señor SECRETARIO.—En el artículo 13, la Comisión propone insistir en la supresión del mismo.

—*Se acuerda insistir en la supresión del artículo.*

El señor SECRETARIO.—En el artículo 14, la Comisión propone insistir en las modificaciones.

—*Se acuerda insistir en las modificaciones.*

El señor SECRETARIO.—En el artículo 16, la Comisión propone insistir en su aprobación.

—*Se acuerda insistir en la aprobación del artículo.*

El señor SECRETARIO.—En el artículo 19, la Comisión propone insistir en la aprobación de las disposiciones desechadas por la Cámara, es decir, las modificaciones introducidas por el Senado.

—*Se acuerda insistir en la aprobación de las disposiciones desechadas por la Cámara de Diputados.*

El señor SECRETARIO.—En el artículo 20, la Comisión propone insistir en la aprobación de éste.

—*Se acuerda insistir en la aprobación del artículo.*

El señor SECRETARIO.—En el artículo 21, la Comisión propone insistir en la aprobación del mismo.

—*Se acuerda insistir en la aprobación del artículo.*

El señor SECRETARIO.—La Comisión propone insistir en la aprobación del artículo transitorio y dice lo siguiente:

"Vuestra Comisión hace presente que se acordó dejar constancia de que se adoptaba el acuerdo de insistir en mantener el artículo transitorio propuesto por el Senado, en razón de que la parte sustantiva de esta disposición no introduce innovaciones con respecto al sistema de aplicación del impuesto establecido a los productos a que se refieren las letras a), c) y e) del

artículo 5º de la ley 12.120, o sea, que la inteligencia de este precepto es la de que los nuevos impuestos, de 26,05%, 8,43% y 10% que se aplican a la bencina, petróleo diesel y aceites lubricantes, respectivamente, reemplazarán las cifras contenidas como gravámenes en el artículo 5º de la ley 12.120, con todo el sistema en ella establecido.

"Además, adoptó el acuerdo de insistir porque de no haberse colocado una disposición que permitiera recargar los precios de los productos gravados en la presente ley desde la fecha de vigencia, las compañías distribuidoras habrían tenido que solicitar la dictación de un decreto que les fijara el nuevo precio de venta, irrogándoseles una pérdida cuantiosa, en un caso, o compeliéndoselas a no suministrar éstos artículos durante el tiempo que demorara la dictación del decreto respectivo".

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor DURAN.—Pido la palabra, señor Presidente.

Como ha podido imponerse el Senado, al insistir en esta materia, la Comisión ha debido dividir los problemas que con ocasión de la insistencia pudieren suscitarse.

El impuesto a la bencina y a los lubricantes, que ha sido aumentado, no se rige por la ley de Impuesto de Compraventa. Es decir, los vendedores de dichos productos no tienen facultad, por el solo ministerio de la ley, de recargar en los precios el monto del impuesto respectivo. Por lo tanto, siendo los precios de los artículos mencionados fijados por decreto del Gobierno, mientras se dicta el decreto habrá un intervalo en que las compañías se encontrarán obligadas a pagar el impuesto, sin posibilidad de cobrarlo. Con ello, resultarían gravemente dañadas y, para defenderse, tendrían que suspender la venta de bencina y esperar la dictación de dicho decreto.

A obviar tal situación tiende el recargar el precio de los artículos mencionados desde la vigencia de la ley, sin necesidad de decreto.

La otra materia dice relación a la interpretación que se ha pretendido dar al artículo.

Es sabido que, en el régimen tributario, los impuestos relativos a la bencina y los lubricantes se rigen por un sistema especial, de modo que el cálculo del impuesto se hace sobre el precio de venta y el impuesto. Así lo establece la ley 12.120. Teniendo como base el precio de 50 pesos, más el 5%, o sea, 2,50 pesos, la ley 12.017 recargó en un 15,15%, el precio de la bencina, para construir caminos y túneles en las provincias de Aconcagua, Santiago y Valparaíso. Así, también, se calculó el rendimiento del gravamen con el recargo de 26,05 consignado en el proyecto.

Por eso, al insistir, deseo declarar, como lo hace la Comisión, que el impuesto se aplicará a la bencina en las mismas condiciones establecidas en la ley 12.120.

Nada más.

El señor MORA.—¿Por qué no se establece lo expresado por Su Señoría en el artículo?

El señor DURAN.—La disposición es bastante clara, pues establece el recargo sobre la ley 12.120; o sea, sólo se cambia la suma del recargo. Sin embargo, en sesión pasada se hizo presente que el cambio de una cifra aumentada por recargo tenía como finalidad establecer un régimen de tributación directa sobre el precio original de la bencina; de manera que, siendo sobre una suma inferior, el rendimiento también sería inferior.

He querido hacer esta aclaración no obstante que, en mi concepto, la ley es clara, para desvirtuar dicha idea y dejar consignado en la historia de la ley que la interpretación dada por el Honorable señor Curti es equivocada.

El señor MORA.—Entonces, al insistir la Sala en la aprobación del artículo transitorio, quedará reconocida la interpretación planteada por el Honorable señor Durán.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Quedará incorporada a la historia fidedigna de la ley.

El Senado acuerda insistir en la aprobación del artículo.

Terminada la discusión del proyecto.

**REGIMEN DE PREVISION DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE EXPLOTACION DE PUERTOS.—  
REAPERTURA DE DEBATE**

El señor RIVERA.—Señor Presidente:

Al discutirse el proyecto referente al personal del Servicio de Explotación de Puertos, el Comité Liberal se opuso a una indicación del Honorable señor Echavarrri encaminada a establecer un régimen de excepción, distinto del general vigente para la previsión de obreros y empleados. Sin embargo, después de nuestra oposición, se aprobó dicho régimen para los obreros del mencionado servicio, con lo cual se dejó a los empleados del mismo en condiciones desmedradas con respecto al beneficio concedido a los obreros.

Percatado de tal situación, el Comité Liberal ha reconsiderado su anterior actitud y ruega al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Sala para votar la referida indicación, la cual —desde luego declaramos— cuenta con nuestra aceptación.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Para tomar ese acuerdo se requiere el asentimiento unánime de los Comités. Entiendo que el Honorable señor Echavarrri contaba, en el instante de formular su indicación, con el acuerdo de los demás Comités. Ahora, el Comité Liberal está expresando su asentimiento.

Solicito el acuerdo de la Sala para proceder en esa forma.

El señor TORRES.—Es muy justa la petición, porque se trata de extender los beneficios de la ley al sector de empleados.

El señor QUINTEROS.—Nosotros también prestamos nuestro asentimiento para reabrir el debate, y creemos que procedería ampliar la indicación aprobada, en el sentido de darle el mismo financiamiento

establecido para la jubilación de los obreros.

El señor POKLEPOVIC.—¡Indudable!

El señor QUINTEROS.—O sea, ese sector contribuiría con el mismo porcentaje fijado a los obreros para financiar la jubilación basada en el promedio de doce meses; vale decir, en este caso los empleados también concurrirían con un mayor aporte de dos por ciento.

El señor RIVERA.—Exactamente.

El señor QUINTEROS.—Si hay acuerdo en tal sentido, podríamos facultar a la Mesa para dar redacción definitiva a la disposición.

El señor ECHAVARRI.—La indicación concreta que he presentado establece la misma situación consignada en los artículos 4º y 6º, relacionados con el recargo de dos por ciento a que ha aludido el Honorable señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.—Si es así, estaríamos de acuerdo.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si a la Sala le parece, se aprobará la indicación del Honorable señor Echavarrí y se facultará a la Mesa para redactar la disposición correspondiente.

Acordado.

#### RECURSOS PARA LA CELEBRACION DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE "BASQUETBOL".— PREFERENCIA

El señor FAIVOVICH.— Señor Presidente:

Tengo entendido que el Senado debe pronunciarse, dentro del Orden del Día, sobre el proyecto relativo al campeonato mundial de "básquetbol". Al iniciarse la sesión, se acordó eximirlo del trámite de Comisión y tratarlo sobre tabla.

Por lo tanto, ruego a Su Señoría recabar el acuerdo de la Sala para discutirlo de inmediato o después de la suspensión de la sesión.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—El proyecto se tratará después de la suspensión y se prorrogará la hora por el tiempo correspondiente.

#### REAJUSTE DE PENSIONES DE JUBILACIONES DE ABOGADOS.—PREFERENCIA

El señor FAIVOVICH.—Desde hace varias sesiones figura en la tabla el proyecto que reajusta las pensiones de jubilación de los abogados.

Como se trata de una materia muy sencilla, agradeceré a Su Señoría solicitar el acuerdo de la Sala para despacharlo a continuación del relacionado con el campeonato mundial de "básquetbol". Es un asunto sencillo, que puede ser aprobado en breves minutos.

El señor LETELIER.—Adhiero a la petición del Honorable señor Faivovich.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si a la Sala le parece, se prorrogará por tres cuartos de hora el Orden del Día, a fin de despachar el asunto que indica el señor Senador.

Acordado.

#### INTERPRETACION DE DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE PENSIONES DE JUBILACION, RETIRO Y MONTEPIO.—PREFERENCIA

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Por mi parte, deseo se trate también el proyecto que figura en el séptimo lugar de la tabla.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—¿Habrá acuerdo para prorrogar la hora para tratar los tres proyectos mencionados?

Acordado.

Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—Se suspendió la sesión a las 18.12.

—Continuó a las 18.38.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Continúa la sesión.

#### FONDOS PARA LA CELEBRACION DEL III CAMPEONATO MUNDIAL DE BASQUETBOL

El señor SECRETARIO.—Corresponde ocuparse en el estudio del proyecto de ley de la Cámara de Diputados que destina

fondos para la celebración del III Campeonato Mundial de Básquetbol. La Cámara de Diputados comunica que ha aprobado el proyecto, el que consta de dos artículos.

—*El proyecto figura en los Anexos de esta sesión. documento N° 3, pág. 1.527.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.— Como tuve oportunidad de expresarlo al solicitar que esta materia fuera tratada en la sesión de hoy, este proyecto consta de dos artículos. En el 1°, lo único que se hace es modificar por una sola vez los porcentajes asignados por la ley 12.462 para los trabajos preparatorios del campeonato mundial de "básquetbol", debido a que la Federación de este deporte se ha visto en la imposibilidad de afrontarlos, como consecuencia del bajo rendimiento de dichos porcentajes.

A ello se debe que se autoriza para entregar a la Federación, por una sola vez, \$ 180.000.000, lo que, en definitiva, no altera la suma total que le corresponderá recibir de acuerdo con la ley 12.462.

El artículo 2° se refiere a una liberación de impuestos para aquellos elementos necesarios para la celebración de ese torneo deportivo.

Tengo entendido que en la Cámara de Diputados el proyecto mereció aprobación unánime. Espero que en esta oportunidad el Senado le prestará también su aprobación, a fin de que la Federación de Básquetbol pueda realizar sin dificultades la labor en que está empeñada, ya que el campeonato debe celebrarse en los primeros meses del año próximo y es necesario hacerlo en la mejor forma posible.

El señor ECHAVARRI.—Señor Presidente, lamento no haber estado en la sala en los momentos en que se leyó el proyecto, de modo que no tengo juicio formado acerca de la fiscalización que el proyecto establece sobre la inversión de los fondos. Me he permitido redactar una indicación por la cual se da esa tuición al Departa-

mento de Deportes del Estado. No conozco, como digo, el proyecto, pero me parece que los fondos deben ser entregados por intermedio de un organismo estatal, para que haya la debida supervigilancia. Le rogaría al señor Secretario dar lectura a la indicación que acabo de enviar a la Mesa.

El señor SECRETARIO.— La indicación es para agregar un inciso que diga: "Estos fondos se entregarán por intermedio del Departamento de Deportes del Estado, organismo que deberá aprobar su inversión.

El señor FAIVOVICH.—Me permitiría rogar a nuestro Honorable colega señor Echavarrí que no insistiera en su indicación, porque cuando se aprobó la ley 12.462, se dejó establecido, después de larga discusión, que estos fondos iban a ser manejados directamente por la Federación mencionada, sin perjuicio de que ella cumpla la obligación legal de rendir cuenta detallada a la Contraloría. De modo que existe una perfecta fiscalización, y hasta la fecha se ha aplicado sin inconvenientes ese precepto legal. Por lo tanto, la indicación no vendría sino a entorpecer lo que en aquella ley se estableció al respecto.

El señor QUINTEROS.— Solo deseaba ratificar las palabras del Honorable señor Faivovich y manifestar que, en realidad, está debidamente controlada la inversión de los fondos y que esta nueva exigencia podría complicar dicha inversión. En consecuencia, me atrevería casi a rogarle al Honorable señor Echavarrí que retirara su indicación y despacháramos el proyecto.

El señor DURAN.—O sea, mantener el control que existe, que es el de la Contraloría.

El señor ECHAVARRI.—Acojo la petición de los Honorables señores Faivovich y Quinteros, dada la explicación que hacen valer en orden a que ya existe un control establecido que garantiza la buena inversión, y retiro mi indicación, como una contribución al pronto despacho del proyecto.

El señor DURAN.—Hay acuerdo unánime.

—*Se aprueba el proyecto.*

#### REAJUSTE DE LAS PENSIONES DE JUBILACION DE LOS ABOGADOS

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en la moción de los Honorables señores Faivovich y Quinteros con la cual inician un proyecto de ley que reajusta las pensiones de jubilación de los abogados.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo único.—Los abogados que hubieren jubilado de acuerdo con las leyes especiales sobre previsión de abogados, podrán solicitar de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, que sus pensiones mensuales les sean reajustadas hasta un monto equivalente al promedio de las rentas imponibles que hubieren percibido los Ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago, durante los últimos 36 meses. La Caja hará los respectivos reajustes, por medio de un decreto o resolución y sin que sea necesaria la intervención de otro organismo o autoridad administrativa.

Los abogados que se acojan a lo dispuesto en el inciso anterior, deberán cancelar a la Caja una suma equivalente al quince por ciento (15%) de las rentas imponibles que hubieren percibido los Ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago durante el período comprendido entre la fecha de su jubilación y la de la solicitud de reajuste, más un interés de un seis por ciento (6%) anual. Deberán, asimismo, cancelar una suma equivalente a la primera diferencia mensual de los aumentos que hubieren experimentado esos sueldos.

Los pagos a que se refiere el inciso anterior, podrán, también, hacerse por medio de un préstamo que otorgará la Caja en las condiciones que rigen a la fecha y cuyos servicios de amortización e inte-

reses se harán, mensualmente, con una cuota equivalente al 1,5% del monto del préstamo que se otorgue. La obligación correspondiente deberá firmarse dentro de los sesenta días siguientes a la notificación que haga la Caja sobre la liquidación, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos que otorga la presente ley.

Los pagarés que se suscriban para los efectos del inciso anterior, podrán ser, descontados en el Banco Central o en el Banco del Estado de Chile.

Los abogados a que se refiere el presente artículo, tendrán un plazo de sesenta días contados desde la vigencia de esta ley, para acogerse a los beneficios del reajuste de sus jubilaciones”.

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 27ª, en 30 de julio de 1958, documento N° 5, pág. 1372.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor MORA.—Entiendo que el proyecto tendría que ir a Comisión, porque hay varias indicaciones.

El señor DURAN.—A menos que haya unanimidad para tratarlas ahora.

El señor FAIVOVICH.—Este proyecto de ley está encaminado, señor Presidente, como lo dice el informe, a poner término a una situación de injusticia evidente para aquellos abogados que, en el curso de los últimos años, han jubilado. Ellos, en razón de la permanente desvalorización de nuestro signo monetario, se encuentran hoy en situación bastante aflictiva. Lo que hace 3 ó 4 años constituía una pensión de jubilación más o menos aceptable, como eran 15 ó 20 mil pesos mensuales, ahora resulta una cantidad irrisoria.

Es un hecho que en general, tanto en el sector público como en el privado, se ha ido a un reajuste de las jubilaciones, y la verdad es que uno de los pocos grupos que vienen quedando sin haber obtenido tal reajuste es el de los abogados.

En este proyecto, se estudia un sistema que permite satisfacer este anhelo que

desde hace mucho tiempo viene siendo expresado por los abogados.

Hay algo muy importante y que aquí deseo hacer presente: todo el sistema previsional de los abogados se realiza sin que ello signifique un centavo para el erario. Desgraciadamente, en muchos sectores existe la opinión arraigada de que se trata de un régimen de previsión privilegiado, en circunstancias de que los abogados financian su propio sistema previsional.

El señor ECHAVARRI.—Y también el cliente, en una parte.

El señor FAIVOVICH.—Pero fundamentalmente el abogado, porque debe saber Su Señoría que en la inmensa mayoría de los casos el profesional conviene ciertas condiciones con su cliente en forma de que sólo el abogado sufraga las costas, de manera que está incluido dentro de los honorarios estipulados este desembolso que el abogado debe hacer, a veces, frente a las distintas actuaciones judiciales.

Y, además, el abogado tiene que hacer su declaración a la renta y pagar un porcentaje bastante elevado por concepto de impuesto. Pero lo que importa subrayar es que la caja fiscal nada tiene que ver con el financiamiento de la previsión de los abogados y que éstos son quienes han debido afrontarlo. Ciertamente es que el sistema, en sí, no ha llegado a ser perfeccionado y que, según informes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, hay cierto desfinanciamiento, pero tengo entendido que este problema será resuelto, a corto plazo, de una manera definitiva y estable.

De lo expuesto se desprende la conveniencia de desvirtuar, de una vez por todas, este concepto existente incluso en el propio Parlamento y que se traduce en cierta expresión de resistencia a lo que se refiere a previsión de los abogados. Ella no le cuesta nada al Fisco, porque son los propios interesados quienes la financian.

Ahora, frente al problema del reajuste, la Comisión, de acuerdo con la indicación presentada, que ha servido de base al proyecto, después de haber escuchado a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y al Servicio de Seguro Social, ha ideado un sistema que, en definitiva, también será financiado por el propio jubilado.

En tales condiciones, creo que no puede haber inconveniente en despachar favorablemente el proyecto, para resolver este asunto, aunque la solución que se propone no es plenamente satisfactoria. En efecto, como lo han visto los Honorables colegas, se ha tomado como base el promedio de las remuneraciones de los Ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago correspondientes a los años 1955 y 1956, lo que da una cantidad muy inferior a la que habría resultado de considerarse el promedio de sus sueldos de los últimos treinta y seis meses, conforme a la proposición anterior. Pero en todo caso, con no ser plenamente satisfactoria la solución, a lo menos resuelve en parte la situación precaria de muchos abogados que actualmente reciben pensiones de jubilación que van desde cinco mil hasta los veinte o veinticinco mil pesos mensuales. Sus Señorías comprenderán que ésta es una pensión bastante reducida.

Con estos antecedentes, y como los señores Senadores han tenido oportunidad de conocer el informe, espero que prestarán su aprobación a la iniciativa de ley en debate.

El señor QUINTEROS.—No he pedido la palabra para referirme al proyecto en sí mismo —no lo haré si no es indispensable—, sino para pedir el asentimiento unánime del Senado a fin de despachar ahora las indicaciones formuladas a este proyecto, que es de fácil comprensión.

Dada la época del año en que estamos y la posibilidad de receso, el enviar el proyecto a Comisión, por las diligencias que será necesario hacer, significaría atra-

sar su despacho hasta el término de la legislatura ordinaria y paralizar su tramitación.

En consecuencia, y por coincidir con la mayor parte de las indicaciones, salvo algunas que me merecen reparos, ruego al señor Presidente consultar a la Sala sobre la posibilidad de despacharlo sin nuevo informe de la Comisión de Trabajo, de la cual forman parte Su Señoría, el Senador que habla y el Honorable señor Letelier.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Reglamentariamente, el proyecto debe volver a Comisión, por haberse formulado indicaciones. No obstante, se puede omitir este trámite por acuerdo unánime, tal como propone Su Señoría.

Solicito el asentimiento de la Sala para tratar en particular el proyecto en esta sesión, sin nuevo informe de Comisión.

El señor LETELIER.—Estoy de acuerdo.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.—Como ha expresado el Honorable señor Faivovich, este proyecto, originado en una moción suscrita por el señor Senador y el Honorable señor Quinteros, fue redactado por la Comisión sobre la base de un informe de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y está enteramente financiado por los abogados.

A mi juicio, es impropio hablar de reajuste en esta iniciativa, pues en el fondo no se trata sino de un préstamo. En efecto, para cubrir el gasto del reajuste, los interesados deberán cancelar a la Caja una suma equivalente al 15% de las rentas imponibles que hubiere percibido un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago durante el período comprendido entre la fecha de jubilación del abogado y la de la solicitud de reajuste. Esa es la suma que el abogado debe entregar a la Caja para tener derecho a un reajuste

equivalente al promedio de las rentas imponibles que un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago hubiere percibido durante los últimos dos años. Como materialmente no es posible al abogado pagar la suma que debe integrar en la Caja, la ley establece la suscripción de un pagaré, el cual debe ser reembolsado por el abogado en el plazo de cincuenta meses. Los señores Senadores podrán ver los detalles en el informe. Yo me limitaré a decir que mediante este mecanismo los abogados tendrán una pensión reajustada de más de ciento treinta mil pesos. Considerando los abonos al pagaré más los descuentos legales correspondientes, les quedará un saldo un poco superior a ochenta mil pesos. Durante veinticuatro meses estarán recibiendo esa suma, pero deberán reembolsar durante cincuenta meses el monto íntegro del pagaré.

De esta manera, como expresé al comenzar, no se trata más que del préstamo de una suma determinada en virtud de las disposiciones señaladas en la ley, préstamo que permitirá financiar el reajuste durante veinticuatro meses y cuyo reintegro se hará en el plazo de cincuenta meses.

Por consiguiente, no es un sistema de reajuste efectivo, sino una fórmula transitoria. Indiscutiblemente, la solución definitiva habrá que darla en un nuevo proyecto que incluya también a los demás sectores de jubilados. Por lo tanto, solicito se apruebe en general esta iniciativa, a fin de estudiar de inmediato las indicaciones presentadas, tal como lo ha pedido el Honorable señor Quinteros.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si no hay oposición, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

En discusión particular el proyecto.

De conformidad con el Reglamento, quedan aprobados todos los artículos que no han sido objeto de indicaciones. En esta situación están el 1º, 2º, 3º, 5º y 6º.

Aprobados.



El señor QUINTEROS.—En realidad, ningún artículo ha sido motivo de indicaciones.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor RIVERA.—Los artículos que no tienen indicaciones están aprobados, según expresó el señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión el artículo 4º.

Ofrezco la palabra.

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Moore y Alessandri, don Eduardo, formulan indicación para rechazar la letra c) del artículo 4º, que dice: "c) Los empleados que gozaren de una jubilación derivada de cualquier otro empleo".

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.—¿Quién firma?

El señor DURAN.—Rechacémosla por unanimidad.

El señor TARUD.—Démosla por rechazada.

El señor ALVAREZ.—En realidad, es un préstamo el que se está haciendo.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si a la Sala le parece, quedaría rechazada por unanimidad.

El señor LETELIER.—¿La letra o la indicación?

El señor FAIVOVICH.—La indicación.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si a la Sala le parece, se rechazará la indicación por unanimidad, como propone el Honorable señor Durán.

Rechazada.

El señor SECRETARIO.—Indicación de los Honorables señores Durán, Torres y Quinteros para agregar el siguiente artículo nuevo: "Artículo...—Los abogados que estuvieren atrasados en el pago de sus imposiciones tendrán el plazo de sesenta días para cancelarlas, para cuyo efecto la Caja de Empleados Públicos y Periodistas les otorgará un préstamo por la misma suma que deberán cancelar en

el plazo de tres años divididos en mensualidades iguales y con un interés del 10%.

"Igual derecho se concede a los que se encontraren en condiciones de jubilar descontando de su jubilación el pago mensual de la misma manera señalada en el inciso 1º".

El señor LETELIER.—Pido la palabra, señor Presidente.

Hago presente que, al tratarse la indicación para suprimir la letra c) del artículo 4º, el Senado resolvió en sentido contrario del deseo manifestado en la Sala. Esa letra establece una incompatibilidad, de tal modo que, al rechazar la indicación para suprimir la letra, se mantiene dicha incompatibilidad, o sea, todo lo contrario de lo que se quiso en ese momento.

El señor FAIVOVICH.—Entiendo que se quería suprimir la letra c) del artículo 4º.

El señor LETELIER.—Pero, al parecer, quedó aprobada. El rechazo de la indicación significaba mantener el informe en esta parte, o sea, crear una incompatibilidad.

El señor FAIVOVICH.—Exacto.

El señor LETELIER.—Entonces, debemos aclarar que el Senado aprobó la indicación.

El señor DURAN.—Nuestra idea fue suprimir la incompatibilidad, para lo cual debimos aprobar la indicación.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Se tomó mal la votación, entonces.

El señor LETELIER.—Señor Presidente, creo que hay ambiente para dar por aprobada la indicación suscrita por los Honorables señores Moore y Alessandri, don Eduardo, a que me estoy refiriendo.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Con el acuerdo de la Sala, se rectificaría la votación anterior en la forma indicada.

Acordado.

Queda aprobada la indicación.

En discusión el artículo nuevo leído por el señor Secretario.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.— Habría que aprobarlo. Se trata de una facilidad que se otorga a los imponentes para la percepción de la jubilación.

El señor DURAN.—Además, no irroga gastos a la Caja.

—*Se aprueba el artículo nuevo.*

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Alessandri (don Fernando), Letelier, Durán, Bulnes Sanfuentes, Palacios y Alvarez han formulado indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Interprétase el inciso 3º del artículo 97 de la ley Nº 12.434, en el sentido de que en él se comprenden, sin excepciones, a todos los funcionarios regidos por el D. F. L. 275, de 3 de agosto de 1953, que, para el desempeño de sus cargos requieran título profesional universitario”.

—*Se aprueba el artículo nuevo.*

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Moore formuló indicación para agregar el siguiente artículo: “Si el abogado jubilado gozare de otra u otras jubilaciones, sólo podrá acumular, entre éstas y las de Abogado, un total igual a cinco sueldos vitales. Si resultare un exceso, este se rebajará de la jubilación de Abogado”.

Esta indicación era subsidiaria de la que tenía por objeto rechazar la letra c) del artículo 4º. Como ésta se aprobó, aquella queda retirada.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Terminada la discusión particular.

Aprobado en general y en particular el proyecto.

#### INTERPRETACION DE DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE PENSIONES DE JUBILACION, RETIRO Y MONTEPIO

El señor SECRETARIO.—A continuación, corresponde tratar el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que aclara el sentido de las leyes Nºs. 12.006 y 12.141, respecto de las pensiones de jubilación,

retiro y montepío de imponentes de instituciones previsionales que cesaron en sus funciones el último día de los años 1954 y 1955. La Comisión de Trabajo y Previsión Social propone algunas modificaciones.

—*El proyecto figura en la legislatura 281ª (marzo a mayo de 1958), pág. 629.*

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 29ª, en 5 de agosto de 1958, documento Nº 21, página 1.482.*

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.*

El señor FAIVOVICH.—¿No se podría despachar algún otro proyecto?

—*Risas.*

#### TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LA PROXIMA SESION

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se va a dar cuenta de la tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima.

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente anuncia la siguiente tabla de Fácil Despacho para la próxima sesión:

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza la erección de un monumento a Gabriela Mistral, en la localidad de Monte Grande.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre modificación de la ley de Régimen Interior en lo que respecta a la cantidad que pueden girar Intendentes y Gobernadores en casos extraordinarios.

Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley Nº 12.590, que estableció el impuesto a la sal, para la construcción de obras públicas en Pichilemu, Cahuil y Paredones.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en los proyectos de la Cámara de Diputados que autorizan a las Municipalidades de Paihuano, Llay-Llay, San Felipe y Monte Grande para contratar empréstitos.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que exime del impuesto de transferencia la compraventa de terrenos destinados al Instituto Rafael Ariztía, de Quillota.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se dirigirá el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

**CONSTRUCCION DE GRUPO ESCOLAR EN CAPITAN PASTENE.— OFICIO**

**RECURSOS PARA CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DEL CAMINO DE SAN FERNANDO A PICHILEMU. OFICIO**

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se va a dar cuenta de indicaciones llegadas a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Bulnes Sanfuentes formula indicación para que, en su nombre, "se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva proporcionar los siguientes antecedentes:

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Durán formula indicación para que, en su nombre, se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas para que, si lo tiene a bien, se sirva solicitar a las respectivas Direcciones el estudio y habilitación de los diversos caminos que unen a Capitán Pastene con la zona (Provincia de Malleco) y se efectúe la reparación de los puentes sobre el Río Relún (unen a esta localidad con los importantes centros madereros y turísticos de Quidico y Tirúa), que se derrumbaron hace seis meses, con los daños consiguientes para la población'.

1.—Cuál ha sido el rendimiento, año por año, hasta 1957, inclusive, de la ley que crea recursos y destina fondos para la construcción y pavimentación del camino de San Fernando a Pichilemu;

2.—Cuál ha sido la inversión efectuada, año por año, hasta 1957, inclusive, para los fines señalados en la referida ley; y

3.—Cuál es la estimación del rendimiento que producirá la mencionada ley en el presente año y de la inversión que en el mismo año se efectuará en la construcción y pavimentación del camino en referencia'.

—*Se accede a lo solicitado.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se dirigirá el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

SEGUNDA HORA

**VII. INCIDENTES**

**CONSTRUCCION DE GRUPO ESCOLAR EN CAPITAN PASTENE.—OFICIO**

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En Incidentes, tiene la palabra el Honorable señor Echavarri.

El seño SECRETARIO.—El Honorable señor Durán formula indicación para que, en su nombre, "se dirija oficio al señor Ministro de Educación para que, si lo tiene a bien, se sirva informar sobre las posibilidades de ejecución de un Grupo Escolar en la localidad de Capitán Pastene, en consideración a que el edificio de la escuela tiene más de 50 años y amenaza derrumbarse dejando 600 educandos sin posibilidad de estudios. El actual edificio fue donado por la Colonia Italiana y ya no admite reparaciones".

**RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE SUELDOS DEL BANCO DEL ESTADO. OFICIO**

El señor ECHAVARRI.—Señor Presidente, he tenido conocimiento de que haber habría renunciado a la presidencia de la Comisión de Sueldos del Banco del Estado el director y presidente de ella, señor Rafael Zúñiga. También forma parte de esa Comisión el director del Banco señor Santander.

Esta renuncia se debería a que, por dos sesiones consecutivas, el Consejo viene postergando el pronunciamiento sobre los ascensos del personal propuestos por la Comisión. La proposición al Consejo del Banco la hace el Gerente General, señor Agustín Pinto Durán.

Como el normal desenvolvimiento de la Institución exige se realicen los periódicos ascensos propuestos por el Gerente General, quien, además de la confianza del Gobierno, goza de la confianza pública, considero inconveniente seguir postergando el pronunciamiento del Consejo en este sentido. Cualesquiera que sean las razones de esa postergación, no son suficientes para proceder en forma de producir desconfianza e inquietud entre el personal, situación que nada aconseja prolongar.

Por todo lo dicho, deseo que mis palabras sean transcritas textualmente al señor Ministro de Minería, quien es, a la vez, Presidente del Banco del Estado, con el fin de no postergar por más tiempo los ascensos ya propuestos de acuerdo con las calificaciones, que han guardado fidelidad a los reglamentos internos y están perfectamente encuadrados a los merecimientos y los servicios del personal del Banco del Estado.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado por el Honorable señor Senador.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19.12.

Dr. Orlando Oyarzun G.  
Jefe de la Redacción.

## ANEXOS

### ACTA APROBADA

SESION 28ª, EN 31 DE JULIO DE 1958

Presidencia de los señores Pérez de Arce (don Guillermo) y Martínez, don Carlos Alberto. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 1381).

Se da por aprobada el acta de la sesión 26ª, ordinaria, en 29 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 27ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, de fecha de ayer, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, del asunto que se indica en la versión correspondiente, página 1381.

### ORDEN DEL DIA

*Nuevo informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley sobre enajenación de tierras fiscales en Magallanes.*

Continúa la discusión general del proyecto. Usan de la palabra los señores Ampuero, quien termina su intervención de sesiones anteriores, y González Madariaga.

Intervienen en el debate los señores Echavarrí, Ampuero y Moore.

Cerrado el debate, se aprueba el proyecto en general.

Se da cuenta que se han presentado varias indicaciones.

En conformidad con el artículo 104 del Reglamento, el proyecto vuelve a Comisión para segundo informe.

A indicación del señor González Madariaga, se acuerda recibir indicaciones hasta el martes próximo, 5 del actual, a las 12 A. M.

A continuación, y en conformidad a los objetivos de esta sesión, se constituye la Sala en sesión secreta para tratar asuntos particulares de gracia, informados por la Comisión respectiva.

De esta parte de la sesión se deja constancia en acta por separado.

Inmediatamente de reanudada la sesión pública, ésta se levanta.

### DOCUMENTOS

#### 1

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA PARA EXPROPIAR UN TERRENO DESTINADO A ESTADIO REGIONAL*

Santiago, 28 de julio de 1958.

Con motivo de la moción y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Declárase de utilidad pública y autorízase a la Municipalidad de Antofagasta para expropiar el terreno de propiedad del Club Hípico de Antofagasta, ubicado en la calle Avenida Angamos de la ciudad de Antofagasta, con una superficie de 152.680 metros cuadrados y que tiene los siguientes delindes, según sus títulos: al Norte, calle General Borgoño en 68 metros y Reformatorio de Niños en 196 metros; al Este, Reformatorio de Niños en 100 metros 85 centímetros y calle Galleguillos Lorca en 574 metros 80 centímetros; al Sur, con terrenos arrendados según Decreto N° 851, de 1940, a don Juan Grusic y a don Ismael Gómez Gómez por Decreto N° 2.265, de 1935 y en terrenos concedidos en radicación a este último por Decreto N° 772, de 1942, en 55 metros 60

centímetros y 199 metros 20 centímetros; y al Oeste, con la Avenida Angamos en 658 metros 90 centímetros. La inscripción del dominio del inmueble señalado rola a fojas 329 N° 550 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta correspondiente al año 1944.

La expropiación se ajustará a las normas establecidas en el título XV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

El terreno individualizado en este artículo se destinará a la construcción del Estadio Regional de Antofagasta, según los planos y en la extensión que señale el Departamento de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

*Artículo 2º*— Autorízase al Presidente de la República para conceder título gratuito de dominio al Club Hípico de Antofagasta, de los terrenos entregados en arrendamiento a esta institución, por el Fisco en la localidad de La Chimba, departamento y comuna de Antofagasta, con una superficie de 59,42 hectáreas, según resolución N° 120, del Departamento de Bienes Nacionales del Ministerio de Tierras y Colonización, de fecha 10 de julio de 1956. Los deslindes de este predio son los siguientes: al Norte, terrenos pedidos por la Corporación de Fomento de la Producción, en 500 metros; al Este, terrenos fiscales con vista al Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, en 1.056 metros y en 168 metros; al Sur, terrenos fiscales en 420 metros; y al Oeste, camino de Antofagasta a Tocopilla, en 1.200 metros.

El Club Hípico de Antofagasta destinará estos terrenos a la construcción del nuevo Hipódromo, con los edificios e instalaciones anexos, construcción que deberá hacerse en el plazo de tres años, a contar de la vigencia de esta ley. El incumplimiento de esta obligación acarreará la resolución de la concesión respectiva.

*Artículo 3º*— Autorízase al Presidente de la República para conceder título gratuito de dominio en favor de la Municipalidad de Antofagasta de los siguientes te-

rrenos ubicados en la comuna de Antofagasta: a) el que ocupa actualmente el Estadio Municipal de Antofagasta, concedido en uso a esta Corporación, por Decreto del Ministerio de Tierras y Colonización, que abarca una superficie de 41.440 metros cuadrados; b) el concedido igualmente en uso a la misma Municipalidad para la ampliación del Estadio, con una superficie de 54.889 metros cuadrados, por Decreto N° 874, de 25 de marzo de 1953, del Ministerio de Tierras y Colonización y cuyos deslindes son los siguientes: al Norte, faja de 15 metros de ancho que los separa del camino al Auto Club, en 74 metros; al Este, faja de terrenos fiscales que los separa de la vía férrea que va a las canteras de las obras del puerto en 295 y 240 metros; al Sur, Estadio Municipal en 140 metros y al Oeste, faja de terrenos fiscales que lo separan de la vía férrea que conduce a la Maestranza de las Obras Puerto en 192, 104 y 209 metros.

*Artículo 4º*— Sin necesidad de reunir el quórum establecido en el artículo 67 de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, la Municipalidad de Antofagasta podrá enajenar los terrenos señalados en el artículo 3º de esta ley y el sobrante del que se autoriza expropiar por el artículo 1º. Las enajenaciones no podrán hacerse a un precio inferior al avalúo fiscal o a la proporción que corresponda a dicho avalúo, de los terrenos respectivos.

El producto de las enajenaciones que se hagan en virtud de este artículo se destinará al pago de las indemnizaciones que procedan por la expropiación que se autoriza por el artículo 1º.

Para el cumplimiento de los fines de esta ley y sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, la Municipalidad de Antofagasta podrá hacer uso de los fondos señalados en la ley N° 11.828 y de cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias, extraordinarias o empréstitos que contrae para dicho efecto.

*Artículo 5º*—Las transferencias de bienes raíces a que dé origen este proyecto de ley estarán exentos de todo impuesto”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Rafael de la Presa.—E. Goycoolea C.*

2

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE DESTINA RECURSOS PARA LA CRUZ ROJA DE TRAIGUEN*

Santiago, 1º de agosto de 1958.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha prestado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.*—Reemplázase en el ítem 12|01|07 “Cuotas fiscales a fondos y servicios especiales” letra e) del Presupuesto vigente, la glosa: “Cruz Roja de Traiguén, \$ 3.500.000” por la siguiente: “Aporte a la Cruz Roja de Traiguén, para compra de un edificio, \$ 3.500.000”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Rafael de la Presa.—E. Goycoolea C.*

3

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE DESTINA FONDOS PARA LA REALIZACION DEL III CAMPEONATO MUNDIAL DE BASQUETBOL Y SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A ESTE MISMO OBJETO*

Santiago, 5 de agosto de 1958.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo 1º*— Con cargo a los fondos que la ley N° 12.462, en su artículo 47

destina a la construcción del Estadio Techado de Santiago, el Presidente de la República entregará a la Federación de Básquetbol de Chile, la suma de \$ 180.000.000 en una o más partidas, antes del 31 de diciembre de 1958, con preferencia a toda otra inversión que deba hacerse sobre dichos fondos, imputándose a la cantidad indicada las sumas que a la fecha hubiere recibido la Federación para los fines contemplados en el inciso siguiente.

La Federación de Básquetbol de Chile destinará estas sumas a la atención de los gastos que le demande la celebración del III Campeonato Mundial de Básquetbol que se celebrará en enero de 1959 y a cubrir el déficit resultante de la celebración del XVII Campeonato Sudamericano efectuado en enero del presente año. De la inversión de estos fondos deberá la Federación de Básquetbol rendir cuenta documentada a la Contraloría General de la República, al término del torneo.

Derógase el N° 2º de la disposición relativa al porcentaje del 15% para gastos del Campeonato Mundial de Básquetbol, que el artículo 47 de la ley N° 12.462 ordena introducir en el texto del artículo 2º transitorio del decreto supremo N° 6.973, publicado en el Diario Oficial de 28 de noviembre de 1956, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre cambios internacionales.

*Artículo 2º*—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, la internación de los siguientes implementos para el Campeonato Mundial de Básquetbol que se efectuará en enero de 1959, destinados a la Federación de Básquetbol de Chile:

10 tableros de vidrio con sus accesorios completos;

2 tableros apuntadores eléctricos de góles, uno que está en aduana, que se individualiza por manifiesto N° 637, de 25 de

febrero de 1958, avión 51.244, y otro por llegar;

3 aparatos de control eléctrico para señalar automáticamente, los 30 últimos segundos del juego;

1 piso portátil completo para cancha de básquetbol, dividido en panales, con sus accesorios y pastas;

15 cronógrafos para básquetbol, y

1 amplificador de alta potencia con 4 bocinas reentrantes y con 2 entradas para dos micrófonos.

Quedan exentas estas importaciones de la obligación de los depósitos de garantía a que se refiere la ley de la Comisión de Cambios Internacionales".

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Sergio Sepúlveda G.—E. Goycoolea C.*

4

**PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE AUTORIZACION PARA VENDER DOS GRUPOS ELECTROGENOS DESTINADOS AL ALUMBRADO ELECTRICO DE EL PUERTO DE CALDERA**

Santiago, 4 de agosto de 1958.

Con motivo de la moción, informes y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Autorízase a la Caja de Crédito y Fomento Minero para vender a la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA), los grupos eléctricos que se indican de 90 KVA, marca MANSTILL, 230|400 volts, 50 ciclos, 1.500 r.p.m., tipo D-1.548-M, con el objeto de suministrar alumbrado público y particular en el puerto de Caldera:

GRUPO 1º Motor 100279-29, con un alternador 561381 y accesorios,

GRUPO 2º Motor 100279-30, con un alternador 561382 y accesorios.

Mientras los grupos eléctricos y accesorios que se autoriza a la Caja de Cré-

dito y Fomento Minero para vender a la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA), se mantengan en el dominio de ésta, subsistirá respecto de dichos elementos la liberación del pago de los derechos y contribuciones que se perciban por intermedio de las aduanas, exención hecha en favor de la Caja conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley Nº 11.828, pero si fueren enajenados a cualquier título, o se les diere un destino distinto al establecido en el inciso primero de este artículo, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos correspondientes, quedando solidariamente responsables de ellos las personas o entidades que intervinieren en los actos o contratos respectivos.

La venta de estos grupos eléctricos, motores y accesorios que hace la Caja de Crédito y Fomento Minero a la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA) para los fines establecidos en esta ley estará exenta del impuesto a las compraventas".

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Rafael de la Presa.—E. Goycoolea C.*

5

**PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE CONCEDE BENEFICIOS AL ASESOR Y ESTADISTICO DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION NACIONAL, DON JOHANNES FRAUSTAEDTER WURL**

Santiago, 4 de agosto de 1958.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Mientras preste servicios al Gobierno de Chile, mediante contrato, el Asesor y Estadístico de la Dirección de Movilización Nacional, don Johannes Fraustaedter Wurl, gozará de una ren-



ta anual de \$ 1.620.000 (un millón seiscientos veinte mil pesos), sujeta a los reajustes anuales que beneficien al personal de las Fuerzas Armadas.

El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley, y que corresponderá a la diferencia entre el sueldo asignado a la Vª Categoría y la renta fijada en el inciso precedente (\$ 1.620.000), así como el correspondiente a los reajustes legales anuales para las Fuerzas Armadas, será financiado, mientras se consultan los fondos en el ítem "Personal a Contrata", mediante un ajuste especial suplementario, con cargo a disponibilidades de las leyes ordinarias de Presupuestos contenidas en el ítem 09|01|04|v-3 "Varios e Imprevistos del Ejército".

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Rafael de la Presa.—E. Goycoolea C.*

6

OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION  
CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR RODRIGUEZ SOBRE  
LOCAL PARA EL LICEO DE NIÑAS DE  
OSORNO

Santiago, 31 de julio de 1958.

Señor Presidente:

Por oficio N° 402 de esa Honorable Corporación solicitado por el señor Senador don Aniceto Rodríguez se pide a este Ministerio la adopción de medidas, a fin de dotar de un local adecuado para su funcionamiento al Liceo de Niñas de Osorno.

Al respecto puedo manifestar a V. E. que se ha solicitado a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas los estudios necesarios para la expropiación de un inmueble perteneciente a doña Irma Pérez de Maragaño, a fin de destinarlo al funcionamiento del establecimiento de la referencia.

Saluda atte. a V. E.—(Fdo.): *Diego Barros O.*, Ministro de Educación.

7

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO CON  
EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR MARTINEZ SOBRE  
CONFLICTO DEL TRABAJO EN LA FABRICA  
DE CEMENTO "EL MELON", DE LA CA-  
LERA

Santiago, 5 de agosto de 1958.

Cúmpleme referirme a los oficios de V. E. N°s. 541 y 548 ambos del 23 de julio último por los cuales se da cuenta a este Ministerio que el Honorable Senador don Carlos Alberto Martínez, en sesión de la misma fecha del Honorable Senado, se refirió al conflicto del trabajo existente entre el Sindicato Industrial de la Fábrica de Cemento "El Melón" y la mencionada empresa, oportunidad en que el señor Senador solicitó que la Corporación requiriera de este Ministerio diversos antecedentes.

Al efecto, y accediendo a lo solicitado, me es grato incluir a la presente comunicación, para conocimiento del Honorable Senado, los siguientes documentos:

1º—Copia del oficio de este Ministerio, de fecha 2 de julio último, dirigido al señor Director General del Trabajo, en que se imparten instrucciones en el sentido de formalizar denuncia en contra de la directiva del sindicato mencionado, por las irregularidades e infracciones mencionadas en el informe expedido con fecha 20 de septiembre de 1957, por el Jefe de la Sección Rentas de Impuestos Internos de Valparaíso señor Andrés Sureda Vilches;

2º—Copia del oficio N° 4732, del 10 de julio ppdo., por el cual, el señor Director General del Trabajo respondió al oficio N° 561, de este Ministerio y del informe anexo que suscribe el abogado don Raúl Wielandt y el Contador don Manuel Herrera, funcionarios de la Dirección General del Trabajo;

3º—Orden de Servicio N° 85, del 19 de julio último, expedida por el Director General del Trabajo, que encomienda al Con-

tador señor Manuel Herrera la misión de constituirse en el Sindicato Industrial de Cemento "El Melón" S. A. de La Calera, con el fin de investigar irregularidades en la adquisición e inversión de los fondos sociales de dicha organización; y

4º—Copia de la Orden de Servicio N° 87, que modifica la anterior y por la cual la Dirección General del Trabajo encomienda la fiscalización respectiva, además, del Contador señor Herrera, al Director del Departamento de Organizaciones Sociales de esa repartición señor Juan Luis Arancibia.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.):  
*Raúl Barrios O.*

8

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO  
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTO-  
RIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PAIHUA-  
NO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Paihuano para contratar empréstitos hasta por \$ 6.000.000, con un interés no superior al 12% anual y una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

El producto de los empréstitos deberá ser invertido en la adquisición de un grupo electrógeno Diesel para el suministro de luz eléctrica en el pueblo de Paihuano y un alternador para la planta eléctrica del pueblo de Pisco-Elqui y en arreglos de las instalaciones eléctricas de la comuna.

El servicio de los empréstitos contratados en las condiciones antes indicadas, significará una cantidad promedia anual del orden de \$ 1.740.000.

Para financiar esta cantidad se establece una contribución adicional de 3 por

mil sobre los bienes raíces de la comuna, la que aplicada sobre un avalúo imponible cercano a los \$ 1.200.000.000 rendirá la suma de \$ 3.690.000 al año, cantidad que resulta excesiva para el cabal servicio de los empréstitos.

La tasa media vigente en la comuna es de 18,19 por mil que llegaría con la nueva contribución adicional a 21,19 por mil, porcentaje superior al 20 por mil que vuestra Comisión ha fijado como límite máximo aceptable

Por estas razones, vuestra Comisión acordó rebajar la contribución adicional al 1,5 por mil, con lo cual no se excede el indicado porcentaje máximo y es suficiente para el cabal financiamiento de los empréstitos.

En el artículo 10 del proyecto se liberan de derechos de internación, de almacenaje y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por las aduanas, la internación del grupo electrógeno Diesel y del alternador que adquirirá la Municipalidad con el producto de los empréstitos.

Las demás disposiciones del proyecto son las mismas que de ordinario se incluyen en esta clase de iniciativas para regular la correcta inversión de los recursos y el normal y oportuno servicio de los empréstitos.

La finalidad perseguida por este proyecto: proporcionar a la Municipalidad de Paihuano los recursos suficientes para mejorar el servicio de alumbrado eléctrico, justifica plenamente la aprobación de la iniciativa.

En virtud de las consideraciones anteriores, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, con la siguiente modificación:

Artículo 4º

Reemplazar el guarismo "3º/00" por "1,5º/00".

Sala de la Comisión, a 24 de julio de 1958.

(Fdos.): *G. Rivera.— E. González M.— C. A. Martínez.— Federico Walker Letelier*, Secretario.

## 9

**INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene a honra informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, ya informado por la Comisión de Gobierno, que autoriza a la Municipalidad de Paihuano para contratar uno o más préstamos que produzcan hasta la suma de \$ 6.000.000, a un interés no superior al 12% anual y con una amortización que extinga la deuda en un plazo máximo de cinco años, a fin de dotar de alumbrado público a diversos pueblos de esa comuna.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 del Reglamento, esta Comisión debe pronunciarse sobre el financiamiento de la iniciativa.

Vuestra Comisión de Gobierno recomienda rebajar la contribución adicional de 3 por mil a 1,5 por mil anual, la cual establece el artículo 4º, para aplicarla sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna.

Vuestra Comisión, atendidas las obras a realizar de conformidad al artículo 3º, acepta imponer esta contribución adicional, pero ha modificado las fechas de vigencia contenidas en el proyecto, en el sentido de que entrará a regir desde la contratación misma de los empréstitos autorizados y hasta la total extinción de la deuda.

Como consecuencia de la modificación anterior, ha rechazado el artículo 6º del proyecto, que autorizaba la inversión directa de las contribuciones que se recaudaran, en el caso de no contratarse los préstamos, en las mismas obras que se indican.

El artículo 10 libera de derechos e impuestos a la internación de un grupo electrógeno destinado a la misma Municipalidad.

Esta Comisión ha aprobado este artículo, manteniendo así su norma de acoger las iniciativas que liberan del pago de impuestos y demás gravámenes a la internación de elementos que van en procura del progreso de las comunas.

En mérito de las consideraciones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda tiene a honra recomendaros la aprobación del proyecto en los términos propuestos por la Comisión de Gobierno y con las siguientes modificaciones:

Artículo 4º

Sustituir la frase que dice: "el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley, y que regirá", por esta otra: "la contratación de el o los empréstitos autorizados", y suprimir la frase final desde donde dice "o hasta el semestre en que se entere la suma de seis millones de pesos o . . .".

Artículo 6º

Suprimirlo.

Artículos 7º, 8º, 9º y 10

Pasan a ser 6º, 7º, 8º y 9º, sin modificaciones.

Sala de la Comisión, a 4 de agosto de 1958.

(Fdo.): *A. Faivovich.— H. Martones.— B. Belloio.— C. A. Martínez.— Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

**INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO  
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTO-  
RIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LLAY-  
LLAY PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la H. Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Llay-Llay para contratar empréstitos hasta por la cantidad de \$ 20.000.000, con un interés no superior al 12% anual y una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de 5 años.

Esta autorización tiene por objeto obtener los recursos suficientes para adquirir un terreno y construir en él un edificio consistorial y efectuar, además, la construcción de un Matadero Municipal.

Ambas obras son indispensables en la comuna y contribuirán poderosamente al progreso local, lo que justifica plenamente la iniciativa en estudio y determinó su aprobación.

El servicio de los empréstitos, contratados en las condiciones antes referidas, representará la cantidad promedia anual de \$ 5.800.000, la que se financiará con los siguientes arbitrios:

a) Una contribución adicional de 1 por mil sobre los bienes raíces de la comuna que, aplicada sobre un avalúo imponible de \$ 2.970.000.000, rendirá \$ 2.970.000 al año.

b) La destinación de las entradas que percibe la Municipalidad por la explotación del Teatro Municipal, las que se calculan en \$ 2.252.000, atendido el rendimiento de años anteriores, y

c) La destinación, asimismo, de las entradas producidas por el Matadero Municipal, que se aprecian en \$ 1.665.000, atendido también el rendimiento habitual.

Por lo tanto, se allegan recursos por la

cantidad de \$ 6.887.000 para atender a un servicio de sólo \$ 5.800.000.

La tasa media vigente de la contribución de bienes raíces alcanza a 19,22 por mil y llegaría, con la nueva tasa adicional a 20,22 por mil, porcentaje ligeramente superior al máximo aceptable que, como hemos dicho en otras ocasiones, lo hemos fijado en 20 por mil.

Por esta razón y habida consideración a que el financiamiento es excesivo, acordamos rebajar la contribución adicional a  $\frac{1}{2}$  por mil, con lo cual no se causa un gravamen excesivo a los contribuyentes y el proyecto queda debidamente financiado.

En el artículo 10 se declaran de utilidad pública y se autoriza la expropiación de dos predios ubicados en la calle Balmaceda de la ciudad de Llay-Llay, con el objeto de construir en ellos el nuevo edificio consistorial. En este precepto se individualizan en debida forma los predios a expropiar, se fija el procedimiento a seguir y se establece que las indemnizaciones a que haya lugar se pagarán con los recursos que produzcan los empréstitos.

Las demás disposiciones del proyecto son las que de ordinario se incluyen en esta clase de iniciativas para asegurar la correcta inversión de los fondos y el normal y oportuno servicio de los empréstitos y no es necesario por lo tanto referirnos especialmente a ellos.

En virtud de las consideraciones anteriores, tenemos la honra de recomendaros la aprobación del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, con la siguiente modificación:

Artículo 4º

Reemplazar la expresión "uno por mil" por esta otra "medio por mil".

Sala de la Comisión, a 24 de julio de 1958.

(Fdes.): E. González M.— G. Rivera.— C. A. Martínez.— Federico Walker Lelietier, Secretario.

**INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA  
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTO-  
RIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LLAY-  
LLAY PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, ya informado por la Comisión de Gobierno, que autoriza a la Municipalidad de Llay-Llay para contratar empréstitos hasta por \$ 20.000.000.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 del Reglamento, a esta Comisión le corresponde pronunciarse acerca del financiamiento para el servicio de la deuda, que se contiene en el artículo 4º del proyecto.

El precepto indicado establece una contribución adicional de 1 por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, que la Comisión de Gobierno ha rebajado a ½ por mil, la cual se empezará a cobrar desde el semestre siguiente al de la publicación de la ley.

Esta Comisión está de acuerdo con la contribución establecida, conforme a la modificación que propone la Comisión de Gobierno, pero considera conveniente precisar su vigencia desde la contratación de los préstamos hasta su total cancelación.

El artículo 5º dispone que, si los empréstitos no se contratan, el producto de la contribución indicada podrá ser invertido directamente en las obras señaladas en el artículo 3º, precepto que se ha suprimido por haber quedado inoperante con la modificación introducida al artículo 4º.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto, en los términos propuestos por la Comisión de Gobierno y con las siguientes modificaciones:

Artículo 4º

En el inciso primero, sustituir la expresión "el semestre siguiente a aquel de publicación de la presente ley" por la siguiente: "la contratación de el o los empréstitos autorizados"; agregar, a continuación de las palabras "y que regirá hasta", estas otras: "la total cancelación de ellos."; y suprimir la parte final del inciso, desde donde dice "el semestre siguiente a aquel en que se entere la suma de veinte millones de pesos o . . .".

Artículo 5º

Suprimirlo.

Artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10

Pasan a ser 5º, 6º, 7º, 8º y 9º, respectivamente, sin modificaciones.

Sala de la Comisión, a 4 de agosto de 1958.

(Fdos.): A. Faivovich.— B. Belloio.  
—H. Martones.— Pelagio Figueroa Toro,  
Secretario.

**INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO  
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTO-  
RIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN FELI-  
PE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la H. Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de San Felipe para contratar empréstitos hasta por \$ 50.000.000, con un interés no superior al 10% y una amortización que extinga la deuda en un plazo máximo de 5 años.

El producto de los empréstitos deberá ser invertido en diferentes obras de progreso local, entre las que se incluyen extensiones del servicio de energía eléctrica, construcción de escuelas, terminación de

las obras de pavimentación y adquisición de un vehículo para el aseo de la ciudad.

Este plan de obras contribuirá poderosamente al progreso comunal y justifica plenamente la aprobación del proyecto.

El servicio de los empréstitos representa una suma promedio anual de \$ 13.500.000, que se financia con una contribución adicional de 1,5 por mil sobre los bienes raíces urbanos y de 2 por mil sobre los mismo bienes rurales de la comuna.

Esta contribución, al ser aplicada sobre el avalúo imponible vigente, rendirá alrededor de \$ 9.500.000, cantidad insuficiente para el cabal servicio de los empréstitos.

En estas circunstancias, después de consultar a la Municipalidad interesada, se acordó rebajar el monto de los empréstitos a la cantidad de \$ 40.000.000 y se modificó la inversión de ellos en la forma pedida por la Corporación.

Las demás disposiciones del proyecto son las mismas que siempre se incluyen en esta clase de iniciativa para asegurar la correcta inversión de los recursos y el normal y oportuno servicio de los empréstitos.

En virtud de las consideraciones expuestas, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto, con las siguientes modificaciones:

#### Artículo 1º

Reemplazar la expresión "cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000)" por "cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000)".

#### Artículo 2º

Reemplazar las letras del inciso primero, con sus glosas y cantidad, por las siguientes:

"a) Extensiones de fuerza eléctrica en la comuna (Encon, calle Hueras,

Tocornal, entre el Chaley y el Tambo), calle Miraflores, El Almendral y El Bosque .....\$ 5.000.000

b) Construcción de las Escuelas en calle Abraham Ahumada, El Almendral .. ..... 2.000.000

c) Construcción del Instituto Abdón Cifuentes .. 5.000.000

d) Terminación de la pavimentación de la ciudad ..... 17.000.000

e) Compra de vehículos para el aseo municipal .... 5.000.000

f) Ampliación del Estadio Municipal ..... 5.000.000

g) Cooperación al Cuerpo de Bomberos para compra de material .... 1.000.000

Total .....\$ 40.000.000"

Sala de la Comisión, a 24 de julio de 1958.

(Fdos.): G. Rivera.— E. González M.— C. A. Martínez.— Federico Walker Letelier, Secretario.

13

#### INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, ya informado por la Comisión de Gobierno, que autoriza a la Municipalidad de San Felipe para contratar empréstitos.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 del Reglamento, esta Comisión debe pronunciarse sobre el financiamiento del proyecto.

Según el artículo 1º, el interés que deberá pagarse por los empréstitos no podrá ser superior al 10% anual. Esta Co-

misión estima necesario modificar este porcentaje aumentándolo a un 12%, por cuanto éste es el tipo de interés que aceptan las instituciones de crédito por los empréstitos que contraten las Municipalidades.

El artículo 3º establece una contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces urbanos de la comuna, de 1,5 por mil, y otra de un 2 por mil sobre el avalúo de los bienes raíces rurales, que se cobrará desde el semestre siguiente a la publicación de la ley en el Diario Oficial.

Esta Comisión, si bien está de acuerdo con la contribución adicional, no lo está con respecto a su vigencia, pues considera que lo lógico es que empiece a regir desde la contratación de los préstamos hasta su total cancelación.

El artículo 4º dispone que en el caso de no contratarse los empréstitos, el producto de la contribución deberá invertirse directamente en las obras señaladas en el artículo 2º del proyecto. Este precepto no podrá aplicarse, como consecuencia de las enmiendas introducidas en el artículo 3º, motivo por el cual recomendamos su supresión.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto, en los términos propuestos por la Comisión de Gobierno y con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

En el inciso primero, reemplazar el guarrismo "10%" por "12%".

Artículo 3º

Intercalar la palabra "anual", después de las expresiones "uno y medio por mil" y "dos por mil"; sustituir la expresión "el semestre siguiente al de publicación de la presente ley en el Diario Oficial", por la siguiente: "desde la contratación de el o los préstamos autorizados"; agre-

gar, después de las palabras "hasta el pago total de", la siguiente: "ellos", y suprimir la parte final del artículo, que dice: "los empréstitos que se autorizan o hasta la terminación de las obras, en su caso".

Artículo 4º

Suprimirlo.

Artículos 5º, 6º, 7º y 8º

Pasan a ser 4º, 5º, 6º y 7º, respectivamente, sin modificaciones.

Sala de la Comisión, a 4 de agosto de 1958.

(Fdos.): *Angel Faivovich.*— *B. Bello.*— *H. Martones.*— *C. A. Martínez.*— *Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

14

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE EL MONTE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene la honra de informaros el proyecto de la H. Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de El Monte para contratar empréstitos hasta por la cantidad de \$ 14.000.000, con un interés no superior al 10% y una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de 5 años.

El producto de los empréstitos deberá ser invertido en el plan de obras indicado en el artículo 2º, en el que se incluye un aporte a la Dirección de Obras Sanitarias para la construcción del servicio de alcantarillado, la construcción de un balneario, la extensión del servicio de alumbrado público, mejoramiento del servicio de aseo y otras obras menores.

La sola enunciación de este plan, justifica la aprobación del proyecto, pues todas las obras expresadas contribuirán al

progreso local y bienestar de los vecinos de la comuna.

El servicio de los empréstitos significará la suma de \$ 3.780.000 al año, como promedio, que se financia con una contribución adicional de 1,5 por mil sobre los bienes raíces de la comuna, la que, aplicada sobre un avalúo de \$ 2.959.000.000, rendirá \$ 4.439.000 anualmente, más que suficiente para atender a dicho servicio.

La tasa media vigente alcanza a 19,75 por mil y llegará, con la nueva contribución adicional al 21,25 por mil, porcentaje superior al que vuestra Comisión acepta como máximo tolerable.

En estas condiciones, para no causar un gravamen excesivo a los contribuyentes, se acordó rebajar a 1 por mil la nueva contribución adicional y a \$ 12.000.000 la autorización para contratar empréstitos, cantidad que es posible financiar con ese porcentaje. Para ello, se rebajó en \$ 1.000.000 el aporte para obras de alcantarillado y en \$ 1.000.000, asimismo, la cantidad que se destina al mejoramiento del servicio de aseo y otras obras menores.

Se acordó, además, incluir una disposición que autorice a la Municipalidad para fijar el orden de prelación en que se ejecutarán las obras y variar el monto de las cantidades que debe invertir en cada una de ellas, con el fin de dar mayor elasticidad a la ley y obtener un mejor aprovechamiento de los recursos.

Las demás disposiciones del proyecto son las mismas que habitualmente se incluyen en esta clase de iniciativas, excepto la del artículo 4º, que requiere una explicación especial.

La ley N° 10.034 autorizó a la Municipalidad de El Monte para contratar un empréstito para la ampliación y mejoramiento del servicio público de distribución de energía eléctrica, que se financia con una contribución de 1 por mil sobre los bienes raíces.

Como la contribución se aplica por semestres completos, no coincide exacta-

mente el rendimiento de ella con la suma necesaria para el servicio del empréstito y siempre se produce un pequeño excedente que no tiene destinación.

Por el artículo 4º se autoriza a la Corporación para invertir ese excedente en obras de adelanto local.

En virtud de las consideraciones anteriores, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de la H. Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

#### Artículo 1º

Reemplazar las palabras "catorce millones de pesos (\$ 14.000.000)" por "doce millones de pesos (\$ 12.000.000)".

#### Artículo 2º

En la letra a), sustituir la cifra "\$ 5.000.000" por "\$ 4.000.000".

En la letra d), reemplazar la cantidad \$ 3.000.000" por "\$ 2.000.000".

Reemplazar la suma total de "\$ 14.000.000" por "\$ 12.000.000".

Agregar el siguiente inciso final:

"La Municipalidad, en sesión extraordinaria, especialmente citada al efecto y con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una obra en otra de las proyectadas, aumentar la partida consultada para una, si resultare insuficiente para su total ejecución, con fondos de las otras o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras consultadas".

#### Artículo 3º

Reemplazar las palabras "uno y medio por mil" por estas otras "uno por mil".

Sala de la Comisión, a 24 de julio de 1958.

(Fdos.): *G. Rivera.—E. González M.—C. A. Martínez.—Federico Walker Letelier*, Secretario.



*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE EL MONTE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO*

Honorable Senadó:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, ya informado por la Comisión de Gobierno, que autoriza a la Municipalidad de El Monte para contratar empréstitos.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 del Reglamento, esta Comisión debe pronunciarse sobre el financiamiento del servicio de la deuda.

El artículo 1º dispone la autorización para contratar con un interés del 10% anual. Este porcentaje debe ser aumentado a 12%, por cuanto las instituciones de crédito aceptan este último para los préstamos municipales.

El artículo 3º establece una contribución adicional de 1,5 por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, que la Comisión de Gobierno propone rebajar a 1 por mil, la cual regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la ley.

Esta Comisión acepta la contribución que propone la Comisión de Gobierno, pero no así su vigencia, puesto que considera lógico que sea desde la contratación de los empréstitos hasta su total cancelación, sentido en el cual os propondrá modificar el artículo.

El artículo 4º dispone que una vez pagado el empréstito autorizado por la ley 10.034, el excedente producido de su aplicación será destinado a la ejecución de obras de adelanto local.

Al respecto, debemos manifestar que no estamos de acuerdo con este precepto, por cuanto aún no se termina de pagar el empréstito autorizado por dicha ley y, en caso de existir siempre algún excedente, éste deberá ser invertido íntegramente en amortizaciones extraordinarias de las

deudas, conforme lo dispuesto por el artículo 5º de la misma.

Por lo demás, el excedente que, a pesar de todo, pudiera existir, sería de una cantidad muy exigua, lo que, seguramente, no permitirá llevar a cabo ni una mínima parte de las obras proyectadas; además, tampoco se precisan ni el monto de los excedentes, ni las obras a que serían destinados.

El artículo 6º ha quedado inoperante con la modificación introducida al artículo 3º por esta Comisión, por lo cual, os recomendamos su supresión.

En consecuencia, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto, en los términos propuestos por la Comisión de Gobierno y con las siguientes modificaciones:

Artículo 3º

Sustituir la expresión "el semestre siguiente a la vigencia de esta ley", por la siguiente: "la contratación de el o los empréstitos autorizados"; agregar, después de las palabras "hasta el pago", las siguientes: "total de ellos"; y suprimir la parte final que dice "de los empréstitos o hasta la terminación de las obras, según el caso".

Artículo 4º

Suprimirlo.

Artículo 5º

Pasa a ser 4º, sin modificaciones.

Artículo 6º

Suprimirlo.

Artículos 7º, 8º y 9º

Pasan a ser 5º, 6º y 7º, respectivamente, sin modificaciones.

Sala de la Comisión, a 4 de agosto de 1958.

(Fdos.): A. Faivovich.—B. Bellolio.

16

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE EXIME DE IMPUESTOS LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE POR EL INSTITUTO DE LOS HERMANOS MARISTAS DESTINADO A CONSTRUCCION DE ESTADIO, EN QUILLOTA*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que declara exento del impuesto de transferencia a los bienes raíces, a la compraventa de los terrenos, que se individualizan, que hará la Congregación denominada Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza, a fin de destinarlos a la construcción de un estadio para el Instituto Rafael Ariztía, de Quillota.

El Centro de Padres y Apoderados de este último, ha hecho grandes esfuerzos económicos a fin de proveer al colegio de un estadio que permita a sus alumnos hacer vida deportiva, tan necesaria para su desarrollo físico.

Con los fondos reunidos ha logrado formalizar una escritura de promesa de compraventa por los terrenos mencionados, pero tales recursos son insuficientes al actuar el impuesto de transferencia referido, del cual esta iniciativa exime.

Esta Comisión considera que el proyecto en informe se justifica, atendido el hecho de que la compraventa mencionada no significa beneficio pecuniario para los pactantes, sino, por el contrario, va a suplir de una necesidad de la que carecía el plantel educacional de que se trata.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor

de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos formulados por la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 4 de agosto de 1958.

(Fdos.): A. Faivovich.—B. Bellolio.—H. Martones.—Pelagio Figueroa Toro, Secretario.

17

*SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE REGIMEN PREVISIONAL PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE EXPLOTACION DE PUERTOS.*

Honorable Senado:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de someter a la consideración de la Sala su segundo informe al proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica el régimen previsional del personal del Servicio de Explotación de Puertos.

Para los efectos señalados en el artículo 106 del Reglamento, se hace expresa mención de lo siguiente:

I.—Artículos del proyecto propuesto por la Comisión que no han sido objeto de indicaciones ni de modificaciones.

En este caso se encuentran los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º y 8º.

Al respecto, cabe aplicar lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento y darlos por aprobados.

II.—Artículos que fueron objeto de indicaciones aprobadas por la Comisión.

En este caso se encuentra el artículo 4º, respecto del cual se formularon dos indicaciones, una del Ejecutivo y otra de los HH. Senadores, señores Martínez, Quinteros, Bellolio, Tarud, Palacios, Rodríguez, Ahumada, Martones y Faivovich. Estas indicaciones proponen reemplazar este artículo por uno nuevo, cuyo texto es igual

en ambas indicaciones. En este nuevo artículo se consulta establecer que los beneficios que pague la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas a los obreros del Servicio de Explotación de Puertos, se liquiden sobre la base del promedio de las rentas percibidas durante los últimos doce meses. El personal a que se refiere esta ley impondría en la Caja respectiva una cotización adicional de un 2% sobre su renta imponible. Por último, las imposiciones se efectuarán sobre las rentas devengadas en el mes, sin considerar la asignación familiar.

El artículo nuevo propuesto en las dos indicaciones ha sido aprobado, con la modificación de establecer que los beneficios se liquidarán sobre el promedio de los últimos dieciocho meses. Este acuerdo se adoptó con el voto en contra del H. Senador señor Letelier, que se manifestó contrario a modificar el régimen general de la Caja que es de 36 meses para todos los imponentes.

La Comisión os propone, en consecuencia, reemplazar el artículo 4º del proyecto, por el que sigue:

*Artículo 4º.*— Substitúyese el artículo 3º de la ley N° 9.741 de 9 de noviembre de 1950, por el que a continuación se indica:

*Artículo 3º.*— Los beneficios se liquidarán sobre la base del promedio de las rentas percibidas durante los últimos dieciocho meses. El personal a que se refiere esta ley impondrá en la Caja respectiva una cotización adicional de un 2% (dos por ciento) sobre su renta imponible.

Las imposiciones se efectuarán sobre las rentas devengadas en el mes, sin considerar la asignación familiar”.

III.—Indicaciones para agregar artículos nuevos.

El Ejecutivo ha formulado una indicación, que la Comisión aprobó, y que está destinada a agregar un artículo nuevo para que los obreros auxiliares que se desempeñan en el Servicio de Explotación de Puertos tengan derecho al salario o jornal mínimo garantido por los días domin-

gos y festivos. Para este efecto se requerirá que hayan salido a trabajar todas las veces que se les haya llamado durante la semana, incluso en horas extraordinarias, y que, en la misma semana, hayan completado en total 48 horas de trabajo por lo menos, computándose para este efecto las horas extraordinarias. El mayor gasto se imputará a las economías producidas en el ítem de sueldos fijos del presupuesto vigente de dicho Servicio.

Los HH. señores Letelier y Rivera pidieron se dejase testimonio de que este artículo al referirse a las horas de trabajo, deja subentendido que se ocupa de horas de trabajo efectivo. Por su parte los HH. señores Quinteros, Lavandero y Torres hicieron presente que será el Reglamento respectivo a quien corresponda resolver sobre su aplicación.

La Comisión os propone aprobar como artículo nuevo, el siguiente, consultado en la indicación del Ejecutivo:

*Artículo . . .*— Los obreros auxiliares del Servicio de Explotación de Puertos tendrán derecho al salario o jornal mínimo garantido, por los días domingos y festivos, siempre que hayan salido a trabajar todas las veces que se les haya llamado durante la semana, incluso en horas extraordinarias, y que, en la misma semana, hayan completado en total 48 horas de trabajo por lo menos, computándose para este efecto las horas extraordinarias.

El mayor gasto que signifique la aplicación del presente artículo se imputará a las economías producidas en dicho Servicio en el ítem de sueldos fijos del Presupuesto vigente”.

Sala de la Comisión, a 5 de agosto de 1958.

Acordado en sesión de esta misma fecha con asistencia de los señores Quinteros (Presidente), Lavandero, Letelier, Rivera y Torres.

(Fdos.): L. Quinteros.— J. Lavandero.— L. F. Letelier.— G. Rivera.— I. Torres.— Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada, Secretario de Comisiones.

*SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE REGIMEN PREVISIONAL PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE EXPLOTACION DE PUERTOS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su segundo informe sobre el proyecto de ley que modifica el régimen de previsión del personal del Servicio de Explotación de Puertos.

A esta Comisión le corresponde pronunciarse sobre el financiamiento que propone el Ejecutivo a su indicación relativa al beneficio de semana corrida del personal de obreros movilizados auxiliares del Servicio referido.

Esta Comisión estima que el financiamiento propuesto es suficiente para el gasto que ello representa, ya que consiste en imputar el gasto de \$ 24.000.000 a las economías producidas en el ítem sueldos fijos del Servicio de Explotación de Puertos. Tales economías alcanzan a \$ 25.000.000.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en los términos formulados por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, sin modificaciones.

Sala de la Comisión, a 6 de agosto de 1958.

(Fdos.): A. Faivovich.— H. Mattones.— B. Bellolio.— Pelagio Figueroa Toro, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RECAIDO EN LAS INSISTENCIAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO SOBRE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CAMINO LONGITUDINAL DE ARICA A QUELLON.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas tiene el honor de informaros acerca de los

acuerdos adoptados por la H. Cámara de Diputados en el proyecto de ley que destina recursos para la construcción del camino longitudinal de Arica a Quellón.

Por encontrarse este proyecto en cuarto trámite constitucional, vuestra Comisión ha resuelto recomendaros que tengáis a bien adoptar los siguientes acuerdos con respecto a las modificaciones desechadas por la H. Cámara de Diputados:

Artículo 4º

No insistir.

Artículo 5º

No insistir en la modificación que tiene por objeto sustituir en el inciso primero la expresión "a la construcción y" por la contracción "al" y agregar a continuación de la palabra "transversales" las palabras "y provinciales".

Insistir en todas las demás modificaciones a este artículo 5º.

Artículo 6º

No insistir.

Artículo 7º

Insistir en todas las modificaciones.

Artículo 9º

No insistir en la supresión de este artículo.

Artículo 11 (10 del Senado)

Insistir en las modificaciones.

Artículo 13

Insistir en la supresión de este artículo.

Artículo 14

Insistir en las modificaciones.

Artículo 16

Insistir en la aprobación de este artículo.

Artículo 19

Insistir en la aprobación de las disposiciones desechadas por la H. Cámara.

Artículo 20

Insistir en la aprobación de este artículo.

Artículo 21

Insistir en la aprobación de este artículo.

Artículo transitorio.

Insistir en su aprobación.

Vuestra Comisión hace presente que se acordó dejar constancia de que se adoptaba el acuerdo de insistir en mantener el artículo transitorio propuesto por el Senado, en razón de que la parte sustantiva de esta disposición no introduce innovaciones con respecto al sistema de aplicación del impuesto establecido a los productos a que se refieren las letras a), c) y e) del artículo 5º de la ley 12.120, o sea, que la inteligencia de este precepto es la de que los nuevos impuestos, de 26,05%, 8,42% y 10% que se aplican a la bencina, petróleo diesel y aceites lubricantes, respectivamente, reemplazarán las cifras contenidas como gravámenes en el artículo 5º de la ley 12.120, con todo el sistema en ella establecido.

Además, adoptó el acuerdo de insistir porque de no haberse colocado una disposición que permitiera recargar los precios de los productos gravados en la presente ley desde la fecha de vigencia, las compañías distribuidoras habrían tenido que so-

licitar la dictación de un decreto que les fijara el nuevo precio de venta, irrogándoseles una pérdida cuantiosa, en un caso, o compeliéndoseles a no suministrar esos artículos durante el tiempo que demorara la dictación del decreto respectivo.

Sala de la Comisión, a 6 de agosto de 1958.

(Fdos.): J. Durán.— E. Barrueto.— H. Martones.— Daniel Egas M., Secretario.

20

MOCION DEL SEÑOR TORRES SOBRE BENEFICIOS A DON EMILIO URETA ROJAS.

Honorable Senado:

El Dr. don Emilio Ureta Rojas distinguido Médico Pediatra, Profesor de la Cátedra Extraordinaria de Pediatría de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas, se ha destacado en el ambiente científico nacional por su notable labor en la investigación entomológica. Durante 25 años ha dedicado la mayor parte de su tiempo, restando el que necesitaba para atender su profesión, con el éxito económico que indudablemente habría logrado por su competencia, a efectuar numerosos viajes dentro y fuera del país con el exclusivo objeto de aumentar el acervo de los conocimientos entomológicos de Chile y de América Latina.

El resultado de sus esfuerzos en este sentido ha sido notable y de gran provecho para los conocimientos sobre la materia. Entre los años 1934 y 1958 ha publicado más de cuarenta trabajos sobre entomología de Chile y de varios países de Sudamérica, habiendo llegado a culminar su labor con el "Catálogo de los Lepidopteros Ropaláceros de Chile", obra completísima que ha merecido unánimes elogios en nuestro mundo científico.

El Dr. Ureta se encuentra aquejado de una enfermedad grave e incurable y se ve en la necesidad de acogerse a la jubilación, ya que la prolongada enfermedad que sufre le impide atender su profesión de

médico y no puede, tampoco, seguir permaneciendo acogido a la Medicina Preventiva. Sin embargo, no puede dar comienzo al trámite de su jubilación por encontrarse afecto a la incompatibilidad legal por sus sueldos como Médico del Hospital de Niños "Manuel Arriarán" y como Jefe de Sección del Museo de Historia Natural.

Su personalidad y obra de bien público, el grave estado de su salud y la precaria situación económica en que se encuentra justifican plenamente una ley especial que, junto con permitirle acogerse a la jubilación con una renta mejor, suprima las incompatibilidades existentes respecto de sus remuneraciones.

Con este propósito, vengo en someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.—Concédese al doctor don Emilio Ureta Rojas, Médico del Hospital de Niños "Manuel Arriarán", el derecho a jubilar con una pensión equivalente a la renta actual del cargo de Médico Grado 1º de dicho Hospital con el máximo de antigüedad y hora de trabajo que autoriza la ley Nº 10.223, de 17 de diciembre de 1957, más la asignación de 10% que establece la mencionada ley por función docente universitaria, y con los demás beneficios que otorga la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, los que serán reajustables en la misma forma que le sean los de los médicos funcionarios del Servicio Nacional de Salud.

Las imposiciones y diferencia que deban enterarse en la indicada Caja de Previsión serán de cargo al Servicio Nacional de Salud, cuyo presupuesto para el presente año, en cuanto a los fondos correspondientes, se entenderá modificado al efecto de la presente ley.

Artículo 2º.—Declárase exento de todas las incompatibilidades legales respecto de remuneraciones al doctor don Emilio Ureta Rojas, para los efectos de las remuneraciones que haya percibido con anterioridad

a la vigencia de la presente ley, y que perciba, como médico del Hospital de Niños "Manuel Arriarán" y como Jefe de Sección del museo Nacional de Historia Natural".

Santiago, 5 de agosto de 1958.

(Fdo.): *Isauro Torres C.*

21

MOCION DE LOS SEÑORES TORRES Y AGUIRRE DOOLAN SOBRE PENSION DE GRACIA PARA DON SALVADOR GARRETON SILVA.

Honorable Senado:

Don Federico Aníbal Garretón Silva fué veterano de la guerra de 1879, en la que intervino durante todo su desarrollo, participando en diversas batallas, acciones de guerra y combates. Se distinguió especialmente en las batallas de Tarapacá, Chorrillos y Miraflores.

Posteriormente, por decreto firmado por el Presidente Federico Errázuriz y su Ministro Ricardo Matte se le concedió cédula de retiro absoluto y el goce de una pensión para subvenir sus necesidades.

El Teniente Coronel citado falleció dejando un hijo inválido, Salvador Garretón Silva.

Salvador Garretón debido a su invalidez debe hacer frente a la vida con muy escasos recursos económicos, ya que sólo goza de un reducido montepío militar y carece, en absoluto, de medios de fortuna.

Es por las consideraciones expuestas que vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Concédese, por gracia, a don Salvador Garretón Silva una pensión mensual de cuarenta mil pesos (\$ 40.000).

El gasto que importe la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de pen-

siones del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Santiago, 1º de agosto de 1958.

(Fdos.): *Isauro Torres C.—Humberto Aguirre D.*

22

*MOCION DEL SEÑOR ZEPEDA SOBRE PEN-  
SION DE GRACIA PARA DOÑA ELENA PALACIOS VARAS.*

Honorable Senado:

Doña Elena Palacios viuda del que fuera prestigioso parlamentario don Miguel Opasso Letelier se encuentra en angustiada situación económica debido a la imposibilidad en que se encuentra de trabajar por su avanzada edad, lo que le impide aumentar una muy reducida renta que recibiera en herencia de su marido que debido a la inflación ha llegado a ser absolutamente insuficiente para sustentar su modesta vida.

Don Miguel Opasso Letelier fué Diputado en representación de la décima quinta Circunscripción Departamental de "San Carlos, Chillán, Bulnes y Yungay", entre los años 1930 y 1942. Durante este período le cupo destacada actuación en la Comisión de Gobierno de la H. Cámara de Diputados.

Posteriormente, fue reelegido como representante de la Décima Sexta Circunscripción Departamental de Chillán, Bulnes y Yungay, por dos períodos consecutivos, entre los años 1933-1941. Esta vez fué

miembro de las Comisiones de Policía Interior y Reglamento y de Agricultura y Colonización.

Además, de sus actividades políticas, dedicó sus esfuerzos a la agricultura, donde se distinguió por su espíritu progresista, siendo el primero en introducir y experimentar con cultivos hasta entonces desconocidos en nuestro país y que, posteriormente, han beneficiado grandemente a Chile al lograrse la diversificación de la producción agrícola.

Su fecunda actividad política le impidió preocuparse de su fortuna personal y es así como su viuda doña Elena Palacios Varas vive hoy aciagos días.

Por último, la inexistencia en aquel entonces de legislación sobre previsión social ha hecho que la señora de Opasso no goce de pensión alguna.

Es en mérito de las consideraciones antes expuestas que vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

*"Artículo único.—* Concédese, por gracia, a doña Elena Palacios Varas, viuda del ex Diputado don Miguel Opasso Letelier, una pensión de cincuenta mil pesos mensuales (\$ 50.000).

El gasto que importe la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda".

Santiago, 1º de agosto de 1958.

(Fdo.): *Hugo Zepeda B.*